



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

07 DE DICIEMBRE DE 2016

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE, AL MÉRITO DEPORTIVO, A LOS COMITÉS OLÍMPICO Y PARALÍMPICO ECUATORIANOS, Y RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS QUE CLASIFICARON EN LA XXXI EDICIÓN DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS Y XV EDICIÓN DE LOS JUEGOS PARALÍMPICOS - RÍO 2016.</b>
<b>VI</b>	<b>CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOCTOR VICENTE ROCAFUERTE, AL MÉRITO DEPORTIVO AL CLUB ESPECIALIZADO DE ALTO RENDIMIENTO INDEPENDIENTE DEL VALLE Y RECONOCIMIENTO A LOS DEPORTISTAS QUE LOGRARON EL VICECAMPEONATO DE LA COPA LIBERTADORES DE AMÉRICA.</b>
<b>VII</b>	<b>CONDECORACIÓN ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOCTOR VICENTE</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

**ROCAFUERTE, AL MÉRITO SOCIAL Y EDUCATIVO, AL  
PADRE JOSÉ MANANGÓN.**

**VIII SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE CÓDIGO  
ORGÁNICO DEL AMBIENTE**

**IX CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 422

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	
I	Constatación del quorum.....	1
II	Instalación de la Sesión.....	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
	Minuto de silencio en homenaje póstumo a la señora Madre del asambleísta Raúl Abad Vélez.-	3
V	Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo, a los Comités Olímpico y Paralímpico Ecuatorianos, y reconocimiento a los Deportistas que clasificaron en la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos y XV Edición de los Juegos Paralímpicos - Río 2016. (Lectura de los acuerdos legislativos).....	3
	Imposición de la condecoraciones y entrega de los acuerdos legislativos.....	5
VI	Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo al Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle y reconocimiento a los deportistas que lograron el Vicecampeonato de la Copa Libertadores de América.....	8
	Transcripción del audio de un video proyectado.	9
	Lectura del Acuerdo Legislativo.....	10
	Imposición de la condecoración.....	11

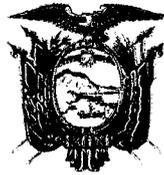


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 422

	Entrega de los acuerdos legislativos.-----	12
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.-----	14
<b>VII</b>	<b>Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Social y Educativo, al Padre José Manangón.-----</b>	<b>14</b>
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	15
	Imposición de la condecoración y entrega del Acuerdo Legislativo.-----	17
<b>VIII</b>	<b>Segundo debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.-----</b>	<b>17</b>
	Comisión General para recibir a los Representantes de Varios Colectivos y Organizaciones Sociales.-----	64
	Intervención del señor Albeiro Mendúa, Vicepresidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae).-----	65
	Intervención del señor Ricardo Arias, Representante de Jóvenes Activistas Promotores Ambientales del PAIS.-----	66
	Intervención del señor Vladimir Bérniz, Presidente de la Colectivo Ecuador Tradición y Cultura.-----	68
	Intervención de la señora Marcela Cevallos, Coordinadora Nacional de Juventudes Ambientales (Renaju).-----	71
	Intervención del señora Inti Alvarado, abogada Ambientalista.-----	73



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

La señora Presidenta clausura la Comisión General y reinstala la Sesión.-----	76
Intervención del Asambleísta:	
Viteri Gualinga Carlos.-----	76
Votación de la moción de aprobación para debatir el Proyecto de Código por libros, propuesta del asambleísta Carlos Viteri.-----	82
<b>IX Suspensión de la sesión.-----</b>	<b>83</b>



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

**ANEXOS:**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Segundo debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente**
  - 2.1 **Oficio No. CEPBRN-SR-AN-2016-259 de 23 de diciembre de 2016, suscrito por el asambleísta Carlos Viteri Gualinga, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales; remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuatro minutos del día siete de diciembre del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días, asambleístas. Vamos a dar inicio a la Sesión número cuatrocientos veintidós del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique quorum en la sala.-----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta, buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar en esta Secretaría. Gracias. Noventa asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

**III**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a la Convocatoria. “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No.422 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día miércoles 07 de diciembre de 2016, a las 09h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida Seis de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo, a los Comités Olímpico y Paralímpico Ecuatorianos, y reconocimiento a los Deportistas que clasificaron en la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos y XV Edición de los Juegos Paralímpicos - Río 2016; 3. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo al Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle y reconocimiento a los deportistas que lograron el Vicecampeonato de la Copa Libertadores de América; 4. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Social y Educativo, al Padre José Manangón; y, 5. Segundo debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

**IV**

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, antes de continuar con el segundo punto del Orden del Día, varios colegas legisladores nos han pedido transmitirle al compañero Raúl Abad nuestras sentidas condolencias por la pérdida de su madre el anterior fin de semana. Todo nuestro abrazo de solidaridad al compañero asambleísta Raúl Abad y han solicitado que se pueda otorgar en este Pleno un minuto de silencio, el cual pedimos, por favor, a las y los asambleístas que lo otorguemos con mucho cariño a nuestro compañero asambleísta Raúl Abad.-----

TRANSCURRE UN MINUTO DE SILENCIO EN HOMENAJE PÓSTUMO A LA SEÑORA MADRE DEL ASAMBLEÍSTA RAÚL ABAD.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señoras y señores asambleístas. Señora Secretaria, segundo punto del Orden del Día.-----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. "2. Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

los Comités Olímpico y Paralímpico Ecuatorianos, y reconocimiento a los Deportistas que clasificaron en la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos y XV Edición de los Juegos Paralímpicos - Río 2016". Hace su ingreso al salón plenario los integrantes del Comité Olímpico y del Comité Paralímpico Ecuatorianos, acompañados de los deportistas olímpicos y paralímpicos. Hace su ingreso también el señor Ministro del Deporte. Señora Presidenta, con su autorización, vamos a proceder a proyectar un video.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, a continuación se da entrega a la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo al Comité Olímpico Ecuatoriano y al Comité Paralímpico Ecuatoriano. Recibirá en representación tanto del Comité Olímpico Ecuatoriano como del Comité Paralímpico Ecuatoriano, el Presidente del Comité Paralímpico Ecuatoriano. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura a los acuerdos de condecoración. En primer lugar, señala lo siguiente: "La Presidenta. Considerando: Que el Comité Olímpico Ecuatoriano ha proyectado una competente gestión orientada a la preparación de la delegación que participó en la XXXI Edición de los Juegos Olímpicos Río - 2016, celebrados en Brasil del 5 al 21 de agosto de 2016. Que la esforzada campaña impulsada por la organización deportiva ha priorizado la implementación de procesos formativos integradores de recursos y capacidades en una amplia dinámica que fortalece las potencialidades de talentosos atletas. Que la Asamblea Nacional resalta el significativo aporte plasmado en la cita olímpica, al denotar gran ímpetu deportivo y auténtico compromiso para afianzar objetivos que colman de orgullo y satisfacción a la comunidad; Y, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Felicitar a los directivos, colaboradores y deportistas que integran el Comité Olímpico Ecuatoriano por el importante trabajo desplegado en los Juegos Olímpicos Rio – 2016. Otorgar la Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo que distinguirá al Comité y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto especial programado para el efecto”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Invitamos, por favor, a pasar al Presidente del Comité Olímpico, para la entrega de la respectiva condecoración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. De igual forma recibirá la Condecoración con similar texto para el Comité Paralímpico Ecuatoriano.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, a continuación será la entrega de los acuerdos correspondientes a los deportistas olímpicos que se encuentran presentes en el salón del Pleno. En primer lugar, me permito informar que la entrega de los acuerdos se realizará en la parte frontal del estrado de la Secretaría General. Nos permitimos invitar comedidamente a cinco asambleístas, quienes a su vez harán la entrega de los acuerdos correspondientes a los deportistas.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

En primer lugar, invitamos a pasar al asambleísta Carlos Bergmann, la asambleísta Verónica Arias, el asambleísta Mauro Andino, la asambleísta Marllely Vásconez, el asambleísta Virgilio Hernández, la asambleísta María Soledad Buendía. Invitamos a pasar a los deportistas Cristian Andrés Chocho León, Miguel Ángel Almache Cóndor, Viviana Paola Pérez Saquipay, Silvia Alexandra Paredes Yucaya y Narcisa Marisol Landázuri Benítez. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al texto de los acuerdos. “La Asamblea Nacional, Considerando: Que la participación de la delegación ecuatoriana en la XV Edición de los Juegos Olímpicos Río – 2016, celebrados en Brasil del 5 al 21 de agosto de 2016, motiva el más unánime homenaje a los destacados atletas que proyectaron sus capacidades y nivel competitivo con amplia entrega, disciplina y esfuerzo. Que el representativo nacional contó con el significativo aporte del ciudadano, quien evidenció gran ímpetu deportivo y auténtico compromiso para trascender en la competencia mundial; Que la Asamblea Nacional resalta el desempeño de los deportistas ecuatorianos al denotar dedicación, responsabilidad y entusiasmo para afianzar metas y objetivos que colman de orgullo y satisfacción a la comunidad. En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Felicitar al talentoso atleta por el importante trabajo individual y colectivo, plasmado en los Juegos Olímpicos Río – 2016”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Les pedimos comedidamente a las señoras y señores asambleístas hacer la entrega de los acuerdos correspondientes.-----

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS  
CORRESPONDIENTES.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Invitamos comedidamente a los asambleístas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

María Augusta Calle, asambleísta Carlos Viteri, asambleísta Miguel Carvajal, asambleísta Richard Calderón, asambleísta Raúl Abad, asambleísta William Garzón, asambleísta Johanna Cedeño, asambleísta Guadalupe Salazar, asambleísta María José Carrión, asambleísta Luis Fernando Torres. Le rogamos comedidamente al asambleísta Luis Fernando Torres, por favor, participe de la entrega de los acuerdos correspondientes. Invitamos a los deportistas Segundo Oswaldo Jami Jami, Claudio Paulino Villanueva Flores, Maritza Janeth Guamán Maza, Neicy Patricia Dallón Barrera y Fernando Salas Manguis. Les pedimos de favor que hagan la entrega del Acuerdo correspondiente a los deportistas.-----

SE PROCEDE A LA ENTREGA DE LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Invitamos a pasar a los asambleístas Rocío Albán, Cristina Reyes, Rocío Valarezo, María Soledad Vela, Mauricio Proaño, Diego Vintimilla, la asambleísta Paulina Padrón, el asambleísta Patricio Donoso. Invitamos a los deportistas Carlos Eduardo Quipo Palataxí, Marlo Xavier Delgado Suárez, Julio César Castillo Torres, Carlos Andrés Mina Caicedo, Samanta Michel Arévalo Salinas. Invitamos a los asambleístas: Vethowen Chica, Betty Carrillo, Marisol Peñafiel, Pamela Falconí, Rosa Elvira Muñoz. Invitamos a los deportistas: Lissette Alexandra Antes Castillo, Andrés Montaña Arroyo, Bayron Patricio Guama de la Cruz, Alfredo José Campo Vintimilla y Andrea Marina Pérez Peña. Nos queda un último Acuerdo, invitamos al asambleísta Armando Aguilar, quien hará la entrega a Brayan Gabriel Solá Zambrano. A continuación se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

hará la entrega de los Acuerdos a los deportistas paralímpicos. Invitamos a la asambleísta María Cristina Kronfle, el asambleísta Richard Farfán, la asambleísta Marcia Arregui, la asambleísta Blanca Arguello, la asambleísta Betty Jerez, el asambleísta Francisco Hagó, la asambleísta Teresa Benavides. Invitamos a los deportistas paralímpicos: Rony Mauricio Santos Issa, Darwin Gustavo Castro Reyes, Paúl Sebastián Rosero Armijos, Stalin David Mosquera Congo, Polidesa Marc Méndez Sánchez y Damián Josué Carcelén Delgado. Tenemos un deportista olímpico que también se ha hecho presente. Invitamos a la asambleísta Mae Montaña, por favor, para la entrega del Acuerdo correspondiente. El asambleísta Fernando Bustamante. Invitamos al deportista Lenin Fernando Preciado Alvarado. Hasta ahí, señora Presidenta, lo relativo a la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, "Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Deportivo" a los Comités Olímpico y Paralímpico Ecuatorianos y reconocimiento a los deportistas que clasificaron en la XXXI edición de los Juegos Olímpicos y XV edición de los Juegos Paralímpicos Rio-2016. Agradecemos por su presencia al Comité Olímpico Paralímpico y a los deportistas olímpicos, y paralímpicos, y al señor Ministro de Deportes.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, tercer punto del Orden del Día.-----

**VI**

LA SEÑORA SECRETARIA. 3. "Condecoración Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

de la República del Ecuador "Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo", al Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle y reconocimiento a los deportistas que lograron el Vicecampeonato de la Copa Libertadores de América". A continuación invitamos al Salón del Pleno a los directivos del Club especializado de alto rendimiento Independiente del Valle, conjuntamente con el estandarte de la institución y a los deportistas que integran el citado Club. Señora Presidenta, a continuación tenemos un video...-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Al hablar del Independiente del Valle tal vez se nos venga a la mente el gol de José, el Tin Angulo; a Marcelo Barovero, arquero del laureado River Play de Argentina, al minuto sesenta y tres por los octavos de final de la Copa Libertadores de América, o tal vez el gol de Julio Angulo, quien con astucia recuperó un balón tras un error del arquero de Boca Junior, Agustín Orión. OTRA VOZ: Gool de Independiente, lo hizo Julio Angulo, seis minutos, señores, segundo tiempo. Señoras y señores, tremendo paraboca. OTRA VOZ: Gol que le daba el paso definitivo al Independiente a su primera final de un torneo internacional y nada más y nada menos que de una Copa Libertadores de América, pero la hazaña se remonta al dos mil nueve cuando apenas siete años atrás un novel equipo del Valle de Sangolquí, a veinticinco minutos de la capital de los ecuatorianos alcanzaba por primera vez en su historia el ascenso a la máxima categoría del fútbol ecuatoriano, la serie "A" al mando de la directiva de Michel Deller, el equipo del Valle siempre ocupó lugares estelares en el torneo doméstico, tanto así, que en la temporada del dos mil trece el equipo del Valle cerró el año alcanzado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Vicecampeonato. El Club fue fundado un primero de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho por José Terán, un sangolquileño aficionado al fútbol junto con un grupo de amigos entre los que se encontraba José Díaz, Jorge Atapuma, el negro Sanguano, Tomás Zaldumbide y el marino Guayasamín. En mil novecientos setenta y siete, dos años después de la muerte de José Terán sucedida en mil novecientos sesenta y cinco, el nombre del Club fue sustituido a Independiente José Terán en honor a su fundador de aquel club rumiñahuense. Aparte de estos logros, otro factor que generó el cariño a los rayados del Valle, es que la directiva del Club decidió entregar todo el dinero recolectado en sus partidos en la Copa Libertadores a los damnificados por el terremoto del pasado dieciséis de abril, cifra que bordeó el millón de dólares. El mata gigantes de América con sus goles, su humildad, su tenacidad y temple logró instalarse en una final del torneo más antiguo del Continente, y aunque no alzó la Copa, para nosotros siempre serás el campeón. Es por esta razón que la Asamblea Nacional de la República del Ecuador te entrega la condecoración "Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Deportivo".-----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación se realizará la entrega de la condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador "Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Deportivo" que distinguirá el pabellón del Centro de Alto Rendimiento Club Especializado Independiente del Valle. Hace su ingreso uno de los deportistas con el estandarte de la institución. Para efectos de la condecoración, les pedimos comedidamente a la señora Presidenta, a la señora Primera Vicepresidenta, a la señora Segunda Vicepresidenta, a los asambleístas: Verónica Rodríguez, Santiago



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Montenegro y Diego Salgado, tengan la gentileza de ubicarse en la parte frontal del estrado de la Secretaría para la entrega de la condecoración correspondiente; así también, se dará lectura de los Acuerdos correspondientes para los dirigentes del Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle y para los integrantes del equipo técnico. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Acuerdo de condecoración: “La Asamblea Nacional. Considerando: Que el Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle, con sede en el cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, tuvo una laureada participación en la Copa Bridgestone Libertadores, cuya final se disputó en Medellín, Colombia, el veintisiete de julio de dos mil dieciséis. Que en una esforzada campaña imbuida de gran ímpetu deportivo, disciplina y profunda pasión para representar a Ecuador, ha logrado proyectar un juego de alto nivel competitivo, trascendiendo en el selecto grupo del balompié continental con auténtica entrega, humildad y espíritu de lucha. Que la Asamblea Nacional resalta y reconoce el singular esfuerzo plasmado por el Club Independiente del Valle, al denotar capacidad de gestión y el más auténtico gesto de fraternidad con los pueblos de Esmeraldas y Manabí al destinar la taquilla de los encuentros coperos celebrados en Quito en auxilio de los damnificados por el evento telúrico de 16 de abril de 2016. Y en ejercicio de sus atribuciones. Acuerda: Exaltar el trabajo realizado por los directivos, equipo técnico, cuerpo médico, talentosos jugadores, colaboradores e hinchada del Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle, quienes lograron el Vicecampeonato en el torneo Copa Libertadores de América 2016, que evidenciaron su espíritu solidario con las poblaciones de Esmeraldas y Manabí, gravemente afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016. Otorgar la Condecoración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Asamblea Nacional de la República del Ecuador “Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Deportivo” que distinguirá el pabellón del centro del alto rendimiento y será entregada junto al presente Acuerdo legislativo en acto especial programado para el efecto. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Así también se hará la entrega de los Acuerdos correspondientes para los dirigentes y para el equipo técnico. En la parte resolutive señala lo siguiente: “Expresar la más entusiasta felicitación a los dirigentes Franklin Tello Núñez, Michel Deller Klein, Santiago Morales Escobar, Nelson Herrera Franco, Roberto Abedrabbo y Luis Roggeiro Luzuriaga, quienes han posibilitado una exitosa campaña para que el Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle logre el Vicecampeonato en la Copa Libertadores de América 2016, hermanando a los pueblos a través del deporte y el alto espíritu solidario evidenciado en la donación de las taquillas de los encuentros coperos a favor de los pueblos de Esmeraldas y Manabí gravemente afectados por el evento telúrico del 16 de abril de 2016. De igual forma, en la parte resolutive, expresar la más entusiasta felicitación a los integrantes del equipo técnico del Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle, por su excepcional entrega y auténtico compromiso para lograr el Vicecampeonato de la Copa Libertadores de América”. Hasta ahí los textos, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. A continuación se procederá con la entrega de los Acuerdos correspondientes a los deportistas. Con su autorización, señora Presidenta, el texto del Acuerdo señala lo siguiente: “La Asamblea Nacional. Considerando. Que el Club Especializado de Alto Rendimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Independiente del Valle, con sede en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, cumplió una destacada participación en la Copa Bridgestone Libertadores en final disputada en Medellín, Colombia, el 27 de julio de 2016. Que el jugador ha proyectado un gran nivel competitivo y auténtico compromiso para posicionar al equipo en los primeros sitios, generando un histórico resultado que colma de gloria y orgullo al deporte nacional. Que la Asamblea Nacional reconoce el singular esfuerzo de los deportistas protagonistas de esta conquista continental y su gesto fraterno en beneficio de las poblaciones afectadas por el terremoto que azotó la Costa ecuatoriana el 16 de abril de 2016. Y, en ejercicio de sus atribuciones. Acuerda: Expresar la más entusiasta felicitación, al señor, por lograr el Vicecampeonato de la Copa Libertadores de América 2016, y evidenciar su espíritu solidario con los pueblos de Esmeraldas y Manabí gravemente afectados por el evento telúrico del 16 de abril de 2016". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito invitar comedidamente a los siguientes señoras y señores asambleístas para la entrega de los Acuerdos correspondientes: Asambleísta Mariangel Muñoz, asambleísta Mary Verduga, asambleísta Galo Borja, asambleísta Edgar Córdova, asambleísta Agustín Delgado, Asambleísta Dora Aguirre, asambleísta Henry Cucalón. Invitamos a los siguientes deportistas: Daniel Librado Azcona Salinas, Alexis Eber Lemos Castillo, Luis Alberto Caicedo Medina, Luis Fernando León Bermeo, Carlos Andrés Cuero Quiñonez y Andy David Burbano Guapi. Invitamos a los asambleístas: Ulises de la Cruz, Oscar Ledesma, Fausto Terán, Noralma Zambrano, Carlos Velasco, Mónica Brito, María Alejandra Vicuña, Adriana De la Cruz, Miguel Carvajal, Vanessa Fajardo. Invitamos a los deportistas Luis Miguel Ayala Brusil, Cristhian



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Washington Núñez Medina, Jefferson Gabriel Orejuela Izquierdo, Mario Enrique Risoto Vásquez, Dixon Jair Arroyo Espinoza y Gabriel Jhon Cortéz Casierra. Invitamos a los asambleístas: María Cristina Kronfle, Gilberto Guamangate, Elizabeth Reinoso, Mónica Alemán, Liliana Guzmán, Rosa Elvira Muñoz. Invitamos a los deportistas: Jonathan David González Valencia, Junior Nazareno Sornoza Moreira, Jhonny Alexander Ochuafi Pintado, Jerson Sebastián Méndez Carabalí, Jackson Mauricio Pita Mina, Miller David Castillo Quiñonez. Señora Presidenta, ha concluido la condecoración de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, "Doctor Vicente Rocafuerte, al Mérito Deportivo", al Club Especializado de Alto Rendimiento Independiente del Valle, en reconocimiento a los deportistas que lograron el Vicecampeonato de la copa Libertadores de América. Agradecemos la presencia de los directivos, cuerpo técnico, deportistas de la institución. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS OCHO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias nuevamente y felicitaciones. Señora Secretaria, continuemos con el punto cuarto, por favor.-----

**VII**

LA SEÑORA SECRETARIA. 4. "Condecoración Asamblea Nacional de la República del Ecuador, doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Educativo al padre José Manangón”. Con su autorización, señora Presidenta, vamos a proceder a proyectar un video.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Padre José Manangón, nació el 7 de enero de 1950 en Cayambe, con toda la fuerza del volcán tal como lo dirían sus más allegados, desde muy temprana edad demostró su inclinación por el servicio a la comunidad, se graduó como veterinario en la Universidad Central del Ecuador y como Filósofo y Pedagogo en la Universidad Católica, años más tarde obtuvo una maestría en Filosofía en la misma Universidad. Se ordenó de sacerdote el 10 de agosto de 1985 en Zumbahua, en el seno de la orden religiosa Salesiana, de la que luego se separó para unirse a la Comunidad Diocesana, en sus tres décadas de labor ha cristalizado una devoción a favor de sectores marginados, sobre todo en el pueblo indígena de Cotopaxi, en donde se reconoce su entrega y servicio, el padre José impulsó la educación intercultural bilingüe kichwa-español reconocida por el Estado ecuatoriano, gracias a este logro se rompieron las cadenas de la inequidad social ofreciendo apoyo al proceso organizativo de las comunidades indígenas. Intervención padre José Manangón: estoy convencido que el kichwa no se va a perder, eso está en un tris de entrada a los medios de comunicación y ahí sí el kichwa se consolida. El padre José dirige el sistema de escuelas indígenas de Cotopaxi, SEIC que abarca 56 centros educativos, así como el colegio Jatari Unancha que a su vez tiene dieciséis extensiones, este sistema contempla la enseñanza de la lengua materna de los indígenas kichwa y la promoción de la educación a distancia, por estas razones la Asamblea Nacional entrega la Condecoración Doctor Vicente Rocafuerte al Mérito Social y Educativo al Padre José Manangón. Con su autorización, señora Presidenta, procedo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

a dar lectura al Acuerdo de Condecoración: “La Asamblea Nacional, considerando. Que la profunda vocación y mística de servicio a la comunidad proyectadas por el sacerdote José Mangón, oriundo del cantón Cayambe, provincia de Pichincha motiva el imperecedero reconocimiento a un ser generoso que se ha identificado con los sectores más vulnerables de la patria. Que su inspirador testimonio de trabajo y firme decisión al mensaje del evangelio, se plasma en la misión de voluntariado desarrollado en la parroquia Zumbahua y en su invariable interés para fortalecer los esenciales valores humanos desde el acceso a la educación, iniciativa que abrazó con singular empeño y convicción, sentando las bases para el sistema educativo intercultural que ha liberado y proyectado en la provincia de Cotopaxi con auténtico compromiso y disposición de servicio. Que su obra educativa ha enfatizado en procesos formativos integrales para la juventud indígena estudiosa del Ecuador desde el Colegio Jatari Unancha, que cuenta con varias extensiones en localidades de Cotopaxi, poniendo énfasis en procesos formativos integrales para la juventud indígena estudiosa del Ecuador que accede a espacios inclusivos y participativos en condiciones de unidad, respeto y dignidad. Que la Asamblea Nacional destaca la labor sacerdotal proyectada por el padre José Manangón y resalta su permanente preocupación por tender puentes fraternos para la consecución de una sociedad más justa, solidaria y equitativa; y, en ejercicio de sus atribuciones. Acuerda: Expresar el más efusivo saludo al comprometido sacerdote José Manangón y agradecer su relevante gestión en la generación de oportunidades de crecimiento para la sociedad, enalteciendo la noble misión de educar con amplio contenido y visión social, otorgar la condecoración Asamblea Nacional de la República



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

del Ecuador, “Doctor Vicente Rocafuerte a los Méritos Social y Educativo”, que será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo en acto especial programado para el efecto”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. A continuación se procederá con la entrega de la condecoración, invitamos a la asambleísta Lourdes Tibán.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA PROCEDE A LA IMPOSICIÓN DE LA CONDECORACIÓN Y ENTREGA DEL ACUERDO LEGISLATIVO.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, continuemos con el quinto punto, por favor.-----

**VIII**

LA SEÑORA SECRETARIA. 5. “Segundo debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe. Oficio No. CPBRN-SR-AN-2016-259. Quito, Distrito Metropolitano, 23 de noviembre de 2016, Señora Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración. De conformidad con el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto al presente, sírvase encontrar el Informe para Segundo Debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente; así como la correspondiente certificación de la Secretaría de esta Comisión, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Constitución y la Ley. Lo que me permito comunicar para los fines pertinentes. Con sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Carlos Viteri Gualinga Presidente de la Comisión Especializada



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto resumir el debate del Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales sobre el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente y ponerlo en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en Segundo Debate. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Oficio No. CVG-2014-062 de 13 de octubre de 2014, el Asambleísta Nacional Carlos Viteri Gualinga, con el respaldo de treinta y tres asambleístas de la bancada legislativa del Movimiento Patria Altiva y Soberana PAIS, presentó a la Presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. 2.2. Mediante memorando No. SAN -2014-3173 de 06 de noviembre de 2014, la doctora Libia Fernanda Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notificó a la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales (en adelante "Comisión de Biodiversidad") con la Resolución No. CAL-2013-2015-144 del Consejo de Administración Legislativa (en adelante "CAL") de 4 de noviembre del 2014 que contiene la calificación del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, por cumplir con los requisitos del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y resolvió remitirlo a la Comisión de Biodiversidad, a fin de dar el respectivo trámite. 2.3. Mediante memorando No. SAN-2014-3171 de 06 de noviembre de 2014, la doctora Libia Fernanda Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notificó a la Comisión de Biodiversidad con la Resolución No. CAL-2013-2015-146 del CAL de 4 de noviembre del 2014 que contiene la calificación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República. 2.4. Mediante memorando No. SAN-2014-3189 de 06 de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

noviembre de 2014, la doctora Libia Fernanda Rivas, Secretaria General de la Asamblea Nacional, notificó a la Comisión de Biodiversidad con la Resolución No. CAL-2013-2015-151 de 4 de noviembre del 2014 que contiene la calificación del Proyecto de Ley Orgánica de Bienestar Animal, presentado por las asambleístas Marcela Aguiñaga y Soledad Buendía, con el respaldo de noventa asambleístas de la bancada legislativa del Movimiento Patria Altiva y Soberana PAIS. En las citadas resoluciones el CAL dispuso remitir a la Comisión de Biodiversidad los proyectos de Ley antes referidos, a fin de que se incorporen, al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente como insumos. 2.5. En la sesión No. 59 que tuvo lugar el 15 de julio de 2015, la Comisión de Biodiversidad aprobó el informe para primer debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente y fue enviado a la Presidencia de la Asamblea Nacional mediante Oficio No. CEPBRN-SR-AN-2015-034 de 16 de julio de 2015. 2.6. El Pleno de la Asamblea Nacional en la sesión No. 350, llevada a cabo el 01, 06, 08 y 13 de octubre de 2015, conoció el referido informe. 2.7. En la continuación de la Sesión No. 350 realizada el 13 de octubre de 2015, el Presidente de la Comisión de Biodiversidad mocionó y se aprobó por mayoría absoluta (112 votos a favor de 112 asambleístas presentes) someter el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente a Consulta Prelegislativa. 2.8. La Comisión de Biodiversidad en la Sesión No. 60 de 20 de octubre de 2015 elaboró, discutió y aprobó el Informe sobre los temas sustantivos para la Consulta Prelegislativa del Proyecto del Código del Ambiente. Mediante oficio No. CEPBRN-PC-2015-169 del 20 de octubre del 2015, el Presidente de la Comisión de Biodiversidad remitió al CAL el texto de los temas sustantivos por ser objeto de la Consulta Prelegislativa. El CAL aprobó los mencionados temas sustantivos con Resolución CAL-2015-2017-054 de 27 de octubre de 2015. Los temas sustantivos materia de la Consulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 422**

Prelegislativa fueron: Tema 1: Propiedad y posesión de tierras comunitarias dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Tema 2: Conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y recursos naturales. Tema 3: Protección, mantenimiento y desarrollo de los conocimientos colectivos asociados a la biodiversidad. Tema 4: Saberes, prácticas y tradiciones ancestrales y culturales. 2.9. El 8 de noviembre de 2015, la Presidenta de la Asamblea Nacional convocó a la Consulta Prelegislativa a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montuvio y a las organizaciones titulares de derechos colectivos. El proceso de inscripción se cumplió del 11 al 30 de noviembre de 2015. 2.10. Una vez realizada la Consulta a las organizaciones inscritas, la Comisión de Biodiversidad aprobó el Informe de la Compilación de los Resultados Provinciales de la Consulta Prelegislativa (apertura de formularios y sobres) que fue remitido a la Presidenta de la Asamblea Nacional mediante oficio CEPBRN-PC-2016-005 el 27 de enero de 2016, para que en concordancia con el artículo 17 del Instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, convoque a las y los representantes de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montuvios y afroecuatorianos portadores de derechos colectivos, a las audiencias Públicas provinciales. 2.11. La Comisión de Biodiversidad realizó las audiencias públicas en 21 provincias del país en las cuales se inscribieron comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades para participar en la Consulta Prelegislativa. Este proceso se llevó a cabo desde el martes 01 hasta el jueves 24 de marzo de 2016. Las provincias de Carchi, Morona Santiago y Galápagos no registraron organizaciones inscritas. 2.12. El martes 03 de mayo de 2016, la Presidenta de la Asamblea Nacional convocó a las organizaciones sociales con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

representación nacional a la Mesa de Diálogo Nacional, con el fin de realizar la discusión de los resultados de la Consulta Prelegislativa, evento que se llevó a cabo el día viernes 06 de mayo de 2016 en la ciudad de Quito. 2.13. En observancia de lo previsto en el artículo 19 del Instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, la Comisión de Biodiversidad elaboró y aprobó el informe final de resultados, el mismo que fue enviado mediante oficio No. 181-CEPBRN-CVG-AN-2016, de fecha 16 de mayo de 2016 a la Presidenta de la Asamblea Nacional, a fin de que proceda a declarar el cierre de este proceso, lo que se comunicó a esta Comisión mediante oficio No. PAN- GR-2016-1693 de 13 de julio de 2016. 2.14. Adicionalmente, la Comisión de Biodiversidad realizó luego de concluida la Consulta Prelegislativa, dos socializaciones en las ciudades de Macas, provincia de Morona Santiago y Montúfar, provincia del Carchi, los días 13 y 20 de mayo de 2016 respectivamente, con el fin de discutir el contenido del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. 2.15. A partir de la aprobación del Informe de la Consulta Prelegislativa, la Comisión de Biodiversidad ha continuado el análisis y debate de las observaciones recibidas en el seno del Pleno de la Asamblea Nacional por parte de los asambleístas de distintas organizaciones políticas y de las observaciones presentadas en las sesiones de la Comisión de Biodiversidad por diversas entidades públicas, privadas, académicas, organizaciones no gubernamentales, colectivos y ciudadanía en general, además de los aportes remitidos por escrito. 3. Síntesis del trabajo de la Comisión de Biodiversidad. 3.1. Consulta Prelegislativa. A continuación se resumen los resultados de la participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la Consulta Prelegislativa, así como los consensos y disensos sobre el Proyecto del Código Orgánico del Ambiente. En total se inscribieron 196 organizaciones en la Consulta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Prelegislativa, de las cuales 178 corresponden a organizaciones de primer grado, 13 de segundo grado y 5 a nivel nacional. A continuación se adjunta la Tabla denominada Organizaciones inscritas para participar en la Consulta Prelegislativa del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Se adjunta un cuadro de seis columnas: En la primera, número; en la segunda, provincia; primer grado, segundo grado, nacional, subtotal. Total primer grado 178, segundo grado 13, nacional 5, subtotal 196. De las 196 organizaciones inscritas y validadas, 98 organizaciones remitieron sus formularios a la Comisión de Biodiversidad en el término establecido en el Instructivo y 4 organizaciones enviaron sus formularios en el término de 5 días después del plazo establecido (aprobados mediante resolución de la Comisión en la sesión No. 64 del 13 de enero de 2016). Esto da un total de 102 de las cuales 36 asistieron y participaron en las audiencias públicas provinciales. De las 36 que asistieron, 28 organizaciones corresponden a primer grado, 5 organizaciones a segundo grado y 3 a organizaciones nacionales. En el desarrollo de las audiencias públicas también se contó con la asistencia de 08 actores de la academia, 24 colectivos y organizaciones no gubernamentales, 81 comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades no inscritas, 23 autoridades locales y provinciales y 80 actores de otros sectores de la ciudadanía en general. Estos, si bien no fueron parte del proceso consultivo desde su inicio, se mostraron interesados en expresar sus inquietudes y observaciones sobre asuntos ambientales de interés público, temas relacionados con el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. La Mesa de Diálogo Nacional fue realizada el día 06 de mayo de 2016 en el salón José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con la participación de la Conaie, Fenocin, FEINE, FEI, Pueblo Montuvio del Ecuador, Confederación Intercultural Campesina del Ecuador AMARU,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

Asociación de Negros del Ecuador, Confederación Nacional Afroecuatoriana, Federación de Organizaciones Montuvias del Ecuador, Confederación Comarca Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas, los representantes de las organizaciones inscritas de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, del pueblo afroecuatoriano y pueblo montuvio, en su calidad de titulares de los derechos colectivos ciudadanos y los miembros de la Comisión de la Biodiversidad. 3.2. Resumen de los resultados de los consensos y disensos por tema sustantivo. 3.2.1. Tema sustantivo 1. Propiedad y posesión de tierras comunitarias dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. El tema Propiedad y posesión de tierras comunitarias dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas está contenido en 24 artículos y 2 Disposiciones Transitorias. De este modo, lo expresado por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades se clasifica en 9 consensos, 5 disensos y 13 artículos sin mención. En la siguiente tabla se detalla lo expresado por los participantes en cuanto a consensos y disensos, así como los artículos sin mención. Tabla 2. Artículos de consenso, disenso y sin mención del Tema Sustantivo 1. A continuación se adjunta un cuadro de cuatro columnas: La primera consensos; la segunda, aportés; tercer, articulado y la cuarta, número de artículos. Aportes generales a los artículos del Tema 1: Se debe crear un mecanismo de consulta real y práctico que se cumpla con las nacionalidades para la toma de decisiones públicas de las obras y proyectos. No existe socialización. Las comunidades desconocen sobre los temas ambientales, hace falta un fortalecimiento del sistema educativo ambiental dirigido a los niños. Las comunidades exigen la construcción de vías hacia sus territorios. No se tiene clara la delimitación de la línea de producción de los páramos y las comunidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

no tienen claro hasta dónde pueden trabajar los páramos. En las áreas protegidas, bosques protectores, áreas especiales para la conservación, patrimonio forestal se respeten los espacios sagrados dentro del espacio cultural. Las grandes empresas madereras deben ser exigidas para que reforesten en la misma proporción con la que sacan la madera. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente debe formalizar el reciclaje y la valorización por el servicio que hacen. Hace falta enfatizar la necesidad de la investigación científica, que es menos del 5% de lo que conocemos de la biodiversidad, y que es necesario vincularla a la matriz productiva; el tema de recursos genéticos, señala que no se han desarrollado parámetros rectores de beneficios ni de conocimiento y que esto está en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente y el régimen de propiedad y aprovechamiento de recursos genéticos, le llama la atención que la Superintendencia Ambiental no se menciona en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente así como tampoco el Instituto Nacional de Biodiversidad que está creado y que tampoco se contempla en este proyecto. Todas las áreas protegidas necesitan ser manejadas, lo cual impide a las organizaciones a ingresar, pero aún muchos animales o ganado ingresan, por esta razón es necesaria la participación y compromiso de todas las comunidades. Se debe permitir la construcción de viviendas, un plan general con el Miduvi o cualquier tipo de construcción, exigen derecho de vías. Es necesaria la aplicación del artículo 250 de la Constitución, la cual es la creación de la Ley de la Circunscripción Especial Territorial Amazónica. 3.2.2. Tema sustantivo 2. Conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y recursos naturales. El tema Conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad y recursos naturales está contenido en 32 artículos. De este modo, lo expresado por las comunas, comunidades, pueblos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

nacionalidades se clasifica en 19 consensos, 1 disenso y 20 artículos sin mención. En la siguiente tabla se detalla lo expresado por los participantes en cuanto a consensos y disensos, así como los artículos sin mención. A continuación se adjunta un cuadro de 4 columnas, denominado: Tabla 3. Consensos y disensos del Tema Sustantivo 2. En la primera, consensos; en la segunda, aportes; en la tercera, articulado; en la cuarta, número de artículos. Aportes generales a los artículos del Tema 2: Hay una explotación desmedida de los recursos naturales en bosques protectores y áreas protegidas. Existe destrucción de los páramos al ser ecosistemas frágiles y fuentes de agua. No se brinda una adecuada reparación de los pasivos ambientales y la contaminación causada a la naturaleza, sobre todo por las grandes multinacionales. Se deben establecer Planes de Manejo para la Zona Marino Costera. Es necesario asegurar los procesos de socialización de los proyectos o actividades a las comunidades que se vean afectadas por la ejecución de estos. Se requiere establecer mecanismos de participación ciudadana así como determinar una mayor representatividad de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades a la toma de decisiones que estén relacionadas con el entorno en el que viven y en el que se desarrollan. Es indispensable reconocer en el articulado las actividades económicas de las comunidades que involucran la explotación y uso de los recursos naturales. Se necesita mejorar el control y manejo de la calidad del agua y aire, principalmente por los graves problemas que sufren varias comunidades al no contar con agua potable apta para el consumo humano. Se debería ser más estrictos en el control de la alta contaminación del ecosistema que afecta a la biodiversidad a lo cual el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Falta incluir temas referentes a la investigación científica y a la educación ambiental. Se deben



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

crear más normas en referencia a la protección de los páramos. 3.2.3. Tema sustantivo 3. Protección, mantenimiento y desarrollo de los conocimientos colectivos asociados a la biodiversidad. El tema Protección, mantenimiento y desarrollo de los conocimientos colectivos asociados a la biodiversidad está contenido en 4 artículos. De este modo, lo expresado por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades se clasifica en 4 consensos, 00 disensos y 1 artículo sin mención. En la siguiente Tabla se detalla lo expresado por los participantes en cuanto a consensos y disensos, así como los artículos sin mención. A continuación se adjunta un cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 4. Consensos y Disensos del Tema Sustantivo 3. En la primera, consensos; en la segunda, aportes; tercera, articulado; cuarta, número de artículos. Aportes generales a los artículos del Tema 3: Se debe desarrollar la protección a los conocimientos colectivos e insistir en el reconocimiento de los derechos que los pueblos indígenas tienen sobre estos conocimientos asociados a la biodiversidad, para evitar menoscabar sus derechos sobre estas investigaciones. Identificar la importancia de la creación de la Agencia de Regulación Ambiental y sus competencias referente al manejo de los recursos genéticos. Se debe establecer artículos referentes a los derivados provenientes de los recursos genéticos y su investigación, específicamente con aquellos considerados como transgénicos. Promover la investigación de semillas de plantas nativas.

3.2.4. Tema sustantivo 4: Saberes, prácticas y tradiciones ancestrales y culturales. El tema saberes, prácticas y tradiciones ancestrales y culturales están contenidos en 10 artículos. De este modo, lo expresado por las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades se clasifican en 6 consensos, 2 disensos y 3 artículos sin mención. En la siguiente Tabla se detalla lo expresado por los participantes en cuanto a consensos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

y disensos, así como los artículos sin mención. A continuación se adjunta un cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 5. Consensos y disensos del Tema Sustantivo 4. En la primera, consensos; en la segunda aportes; tercera, articulado; cuarta, número de artículos. Aportes generales a los artículos del Tema 4: Establecer que los gobiernos autónomos descentralizados y las gobernaciones trabajen conjuntamente respecto a cada una de sus atribuciones. Reconocer las peleas de gallos como un patrimonio cultural del Ecuador. Implementar leyes más duras o más artículos del Proyecto Ley Orgánica de Bienestar Animal que permitan regular la fauna urbana, puesto que el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente no logra controlar o evitar el maltrato animal. Crear unidades para todas las formas de violencia animal. Establecer centros de rescate para los animales y promover la utilización de microchips o identificadores para los animales. Concientizar y educar a las personas sobre la protección y respeto a la naturaleza y animales. Reformar el Código Civil para que los animales no sean considerados como objetos semovientes. Reformar la Ley sobre violencia intrafamiliar para proponer que al momento que se detecte este tipo de violencia también se alerte para el cuidado de las mascotas o animales. Rescatar la preocupación respecto del control que quieren implementar en contra de matar animales que representan un peligro para las personas y otros animales establecidos en el artículo 64 del capítulo de manejo de la fauna urbana. Determinar el tipo de actividades permitidas en los páramos. Precisar que el capítulo referente a la fauna urbana solo debe ser aplicable para animales que se encuentran en la urbe y no para los animales de trabajo que están en zonas rurales. 3.3. Otros aportes de la Consulta Prelegislativa. En la sistematización de las intervenciones durante las audiencias públicas provinciales, se consideraron los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

siguientes aportes generales para ser considerados en la construcción del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente: Establecer políticas educativas a fin de concienciar en las personas la protección y cuidado del ambiente. Incluir en los textos escolares materias que eduquen a los niños y a la ciudadanía en general, sobre la importancia en la protección y el manejo del ambiente. Promover y apoyar las actividades locales: turismo comunitario y actividades artesanales. Especificar las competencias entre el Ministerio de Ambiente y la Agencia de Regulación y Control Ambiental, así como las competencias interinstitucionales; sin dejar de lado, la posición de ciertas comunas y comunidades en contra de la creación de la Agencia de Regulación y Control Ambiental. Fortalecer las competencias ambientales de los gobiernos autónomos descentralizados en todos los niveles. Puntualizar la relación que existe entre la creación de la Agencia de Regulación y Control Ambiental y la creación de la Superintendencia Ambiental y el Instituto Nacional de Biodiversidad. Realizar un manejo adecuado y responsable de los desechos por parte de las autoridades competentes. Establecer medidas y estrategias de cambio climático que consideren las actividades de las comunidades. Cumplir con los parámetros del buen vivir o sumak kawsay. Establecer definiciones concretas de daño e impacto ambiental. Determinar infracciones ambientales que tengan concordancia y proporcionalidad con las sanciones impuestas, según los daños ambientales causados. Establecer una cuantificación de los daños ambientales de acuerdo con el valor ecológico del ecosistema perdido. Trabajar conjuntamente con las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador en la elaboración de proyectos de Ley relacionados con el ambiente. Considerar la necesidad de titulación de tierras comunitarias ubicadas en zonas de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

conservación debido a un alto índice de organizaciones que aún no cuentan con títulos de propiedad. Contar con una mayor representatividad de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la toma de decisiones que estén relacionadas con el entorno en el que viven y se desarrollan. Evitar la explotación desmedida de los recursos naturales en bosques protectores y áreas protegidas. Prevenir y sancionar la contaminación de los cuerpos de agua y deforestación. Respetar y reconocer los saberes y prácticas ancestrales como parte esencial de la identidad. 3.4. Socializaciones del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente realizadas en las provincias de Carchi y Morona Santiago. Se receptaron los aportes de las socializaciones realizadas en las provincias de Carchi, Morona Santiago, las mismas que fueron consideradas en la construcción del presente Proyecto de Código. A continuación se resumen de manera general: Es necesario educar a los estudiantes, organizaciones, niñas, niños y jóvenes, desde edades tempranas, sobre la protección del ambiente. Se debe incluir en los pensum de estudios de las instituciones de educación superior la investigación científica y la protección y manejo del ambiente. Si la sociedad civil no está preparada para asimilar los cambios, en materia ambiental, no se podrá implementarlos. Las sanciones que existen para la flora y fauna (se mencionó por actos que ocasionan incendios forestales no son proporcionales al daño ambiental ocasionado). Se debe socializar cómo se aplicará el principio de el que contamina paga y debe haber una valoración del daño causado para definir la recaudación, así como la identificación de los responsables. Existen problemas de contaminación del aire y de los alimentos por el uso de plaguicidas. Es necesario que haya un control y regulación. Se debe fomentar la participación ciudadana de las comunidades, barrios y ciudadanía en general. Las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

autoridades deben respetar su participación. Es fundamental que se trabaje conjuntamente para proteger el medio ambiente. Es importante que se capacite a las personas y a los pueblos sobre la aplicación del Proyecto de Ley. Es necesario que se promuevan fuentes de trabajo y proyectos sostenibles y sustentables para así evitar la tala de madera. Se deben proponer planes que reemplacen las actividades que realicen las comunidades a fin de promover la conservación y protección. Es vital que se establezcan normas para el manejo de desechos y que estas se cumplan cabalmente. Adicionalmente, por iniciativa de las assembleístas miembros de la Comisión de Biodiversidad Marcela Aguiñaga y Elizabeth Reinoso, el Presidente de la Comisión de Biodiversidad, assembleísta nacional Carlos Viteri Gualinga fue invitado a presentar y socializar el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente en las provincias de Guayas el 18 de marzo de 2016 y Tungurahua los días 18, 25 de enero y 24 de junio de 2016, respectivamente. 4. Sistematización de las observaciones y aportes recibidos para el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Concluido el primer debate se recibieron por escrito las observaciones formuladas por las y los assembleístas; y, en 11 sesiones se recibió en comisión general a representantes de entidades públicas, representantes de la academia, catedráticos, especialistas, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales, servidores públicos y particulares, quienes presentaron sus aportes, criterios y observaciones. 4.1. Observaciones formuladas por las y los assembleístas antes o después del primer debate. Tabla 6. A continuación se adjunta una tabla denominada: Observaciones formuladas por las y los assembleístas antes o después del primer debate. Se adjunta una tabla de seis columnas: En la primera, número; en la segunda, oficio memorando; en la tercera, fecha; cuarta, assembleísta; quinta, provincia; sexto, libros, temas o



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

artículos observados. Asambleísta Betty Carrillo, Ángel Vilema Freire, Henry Cucalón Camacho, Verónica Arias Fernández, María Augusta Calle Andrade, Luis Gilberto Guamangate, Ricardo Zambrano Arteaga, Herman Moya Duque, Anny Marllely Vásconez Arteaga, Pablo de la Torre, Luis Gilberto Guamangate, Yolanda Chamorro Hidalgo, Esthela Acero Lanchimba, Soledad Buendía, Adriana De La Cruz Gaspar, Luis Gilberto Guamangate, Rocío Valarezo Ordóñez, Antonio Posso Salgado, Verónica Rodríguez Delegado, Luis Tapia Lombeyda, Fausto Cayambe, Rosa Elvira Muñoz, Diego Vintimilla Jarrín, René Yandún, Verónica Arias, Esthela Acero Lanchimba, Rosa Elvira Muñoz, Liliana Guzmán Ochoa, Marcia Arregui Rueda, René Caza, Herman Moya Duque, María Elizabeth Reinoso Lescano, Rosa Elvira Muñoz, Herman Moya Duque, Betty Maricela Jerez, Oscar Ledesma Zamora, Pamela Falconí Loqui, Alberto Zambrano Chacha, Raúl Tobar Núñez, Oscar Ledesma Salazar, Pamela Falconí Loqui, Santa Obando, Pilar Aimeida, Rosa Elvira Muñoz, Herman Moya Duque. 5. Observaciones recibidas durante sesiones en comisión general. A continuación se resumen los aportes relevantes que fueron recibidos por parte de las diversas entidades que participaron en las sesiones en comisión general de la Comisión de Biodiversidad: 5.1. Sesión No. 70 del 27 de abril de 2016. A continuación se adjunta la Tabla denominada 7. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 70. Tabla de cuatro columnas: La primera, número; la segunda, invitado; la tercera, cargo institución; cuarta, tema tratado. En invitados: Fernando Naranjo Prefecto del Gobierno Provincial de Tungurahua. Óscar Rojas, Técnico de la Prefectura del Gobierno Provincial de Tungurahua. Ángel Punina, Coordinador de páramo del Parlamento Agua. Marco Buestán, Representante de las Curtiembre del Parque Industrial Ambato y Gerente de Ecotungurahua. 5.2 Sesión No. 71 del 04 de mayo de 2016. Se adjunta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

el cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 8. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 71. La primera, número; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Ángel Torres, Delegado de la Asociación de Municipalidades del Ecuador. Marco González, Secretario General del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos. Caros Lara, Vicepresidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador. Antonio Kubes, Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza. Salvador Quishpe, Prefecto Provincial de Zamora Chinchipe. Oscar Sánchez, Coordinador del Proyecto Calidad Ambiental. 5.3 Sesión No. 72 del 09 de mayo de 2016. Cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 9. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 72. En la primera, número; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Spiros Agathos, Decano de la Escuela de Ciencias de la Vida y Biotecnología de Yachay Tech. Hugo Romero, Docente e investigador de la Escuela de Ciencias de la Vida y Biotecnología. Teniente Coronel Edgar Espinoza, Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la Universidad de las Fuerzas Armadas de la Escuela Politécnica del Ejército ESPE. Wilmer Pozo, Docente e investigador de la ESPE. Claudia Segovia, Docente e investigador de la ESPE. Gonzalo Olmedo, Docente e investigador de la ESPE. Andrés Ortega, Profesor de Medicina de Fauna Silvestre y Director del Hospital Veterinario de la Universidad San Francisco de Quito. 5.4. Sesión No. 73 del 11 de mayo de 2016. Tabla 10. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 73. Tabla de cuatro columnas: Primera, número; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Mario Añazco, Catedrático de la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Técnica del Norte. Eduardo Espín, Director de la Escuela de Ingeniería Ambiental. Facultad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

de Ingeniería, Geología, Minas Petróleo y Ambiental de la Universidad Central del Ecuador. Hugo Zapata, Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas. René Bedón, Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Jurídicas de la Universidad de los Hemisferios. Esteban Baus, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Hugo Navarrete, Director de Centro de Servicios Ambientales y Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la PUCE. María Alejandra Camacho, Docente de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la PUCE. Santiago Burneo, Director de la Escuela Ciencias Biológicas de la PUCE. 5.5. Sesión No. 74 del 16 de mayo de 2016. Cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 11. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 74. En la primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Esperanza Martínez, Presidenta de Acción Ecológica. Juan Carlos Rojas, Presidente del colectivo de Jóvenes Ambientalistas. Laura Guanoluisa, Presidenta de la Red Nacional de Recicladores del Ecuador. Soledad Villarroel, Técnica de la Red Nacional de Recicladores del Ecuador. Mónica Daza, Facilitadores Socio Ambientales acreditados por el Ministerio del Ambiente. Juan Carlos Avilés, Facilitadores Socio Ambientales acreditados por el Ministerio del Ambiente. José Rivadeneira, Presidente de la Coordinadora Ecuatoriana para la Defensa de la Naturaleza y el Ambiente. Natalia Greene, Abogada de la Coordinadora Ecuatoriana para la Defensa de la Naturaleza y el Ambiente. Joaquín Flor, abogado de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones. 5.6. Sesión No. 75 del 18 de mayo de 2016. Cuadro de cuatro columnas, denominado: Tabla 12. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 75. En la primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado:



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

Luis Suárez, Director Ejecutivo y Vicepresidente de Conservación Internacional Ecuador. Patricio López, Presidente de Fundación Vida Animal. Gustavo Redín, Coordinador General de Anima Naturalis Ecuador. Jorge Rivas, Coordinador General de Bosques de www Ecuador.

5.7. Sesión No. 76 del 25 de mayo de 2016. A continuación se adjunta la tabla de cuatro columnas, denominada: Tabla 13. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 76. La primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Ph.D María de Lourdes Torres, Especialista en Bioseguridad y Recursos Genéticos. María Amparo Albán, Especialista en Derecho Ambiental. Wain Collen, Especialista en Economía Ambiental. David Suárez Duque, Especialista en Cambio Climático. Víctor Utreras, Especialista en Biodiversidad. Roberto Salazar, Especialista en Economía Ambiental.

5.8. Sesión No. 77 del 25 de mayo de 2016. Tabla 14. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 77. Es una tabla de cuatro columnas: Primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Soledad Vela, Asambleísta por Manabí. Patricia Castillo, Ph.D Especialista en Biología Molecular y Celular. Francisco Navarrete, Ph.D en Ecología Marina. Roberto Cazco, doctor en Jurisprudencia, Docente de la Escuela Politécnica Nacional. Luis Fernando Jara, Gerente General del Programa FACE de Forestación del Ecuador S.A. Profafor. Víctor Hugo Abril, Especialista en Agricultura.

5.9. Sesión No. 78 del 08 de junio de 2016. Tabla 15. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 78. Tabla de cuatro columnas: Primera, número; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Daniel Ortega, Ministro del Ambiente. Lorena Santillán Coordinadora Técnica General del Consejo Nacional de Competencias. Christian Pino, Asesor en Normativa Jurídica de la Secretaría de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Planificación y Desarrollo. Carolina Orozco, Coordinadora Estratégica de Ambiente del Ministerio del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos. Santiago Cevallos, Asesor de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. 5.10. Sesión No. 79 del 08 de junio de 2016. Tabla 16. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 79. Cuadro de cuatro columnas: Primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo, institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Ingeniero Alexis Sánchez, Secretario Nacional del Agua. Pilar Proaño Viceministra de Acuicultura y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca. Pablo Noboa, Subsecretario de Producción Forestal del Magap. Rommel Betancourt, Coordinador General de Inocuidad de Alimentos de Agrocalidad. Jorge Fabara, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación. 5.11. Sesión No. 80 del 15 de junio de 2016. Tabla de cuadro columnas, denominada: Tabla 17. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 80. En la primera, numeral; la segunda, invitado; la tercera, cargo institución; cuarta, tema tratado. Invitado: Manuel Camas Maurisaca, Luis Alberto Camas, Juan Manuel Puli y Baltazar Aucacama, Presidente de la Mancomunidad de las organizaciones agrícolas campesinas de la parte alta de la Parroquia Ingapirca. William Aragón Cevallos Coronel de Estado Mayor, Director del Instituto Geográfico Militar. Iván Jarrín Trujillo, Coronel de Estado Mayor, Director Ejecutivo del Instituto Espacial Ecuatoriano, Director de Servicios Especializados del Instituto Espacial Ecuatoriano. 6. Sesiones de la Comisión de Biodiversidad. Los asambleístas de la Comisión de Biodiversidad realizaron observaciones en la preparación del informe para segundo debate en 6 sesiones de comisión resumidas a continuación. 6.1. Sesión No. 81 de 6 de julio de 2016. Se adjunta una tabla de dos columnas, denominada: Tabla 18. Observaciones recibidas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

durante la Sesión No. 81. Asambleísta Oscar Ledesma Zamora, Elizabeth Reinoso Lescano, Alberto Zambrano Chacha, Pamela Falconí Loqui, Pepe Acacho González, Oscar Ledesma Zamora, Marcela Aguiñaga Vallejo, Raúl Tobar Núñez, Margoth Mazar, Elizabeth Reinoso Lescano, Cesar Solórzano Sarria. 6.2. Sesión No. 82 de 20 de julio de 2016. Cuadro de dos columnas, denominado: Tabla 19. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 82. Raúl Tobar Núñez, Alberto Zambrano Chacha, Cesar Solórzano Sarria, Oscar Ledesma Zamora, Pepe Acacho González, Carlos Viteri Gualinga, Marcela Aguiñaga Vallejo, Elizabeth Reinoso Lescano, Pamela Falconí Loqui. 6.3. Sesión No. 84 de 3 de agosto de 2016. Tabla de dos columnas, denominada: Tabla 20. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 84. Pilar Almeida Manosalvas, Santa Obando Morales, Diana Coello Jaramillo, Marcela Aguiñaga Vallejo. 6.4. Sesión No. 85 de 3 de agosto de 2016. Tabla de dos columnas, denominada: Tabla 21. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 85. Pilar Almeida Manosalvas, Marcela Aguiñaga Vallejo, Santa Obando Morales, Pamela Falconí Loqui, César Solórzano Sarria. 6.5. Sesión No. 86 de 26 de octubre de 2016. Tabla de dos columnas, denominada: Tabla 22. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 86. Oscar Ledesma Zamora, Elizabeth Reinoso Lescano, Raúl Tobar Núñez. 6.6. Sesión No. 87 de 9 de noviembre de 2016. Tabla de dos columnas, denominada: Tabla 23. Observaciones recibidas durante la Sesión No. 87. Marcela Aguiñaga Vallejo, Pepe Acacho González y Alberto Zambrano Chacha. 7. Análisis y razonamiento. La preparación del Informe para Segundo Debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente coincidió con dos conferencias internacionales de relevancia para la materia ambiental. Este Proyecto de Código reconoce la importancia de los instrumentos jurídicos producidos en estas conferencias y, en consecuencia, las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

disposiciones de este Proyecto de Código procuran guardar coherencia con lo dispuesto en los instrumentos internacionales que estas conferencias produjeron. Del 30 de noviembre al 12 de diciembre de 2015 se celebró en París la Conferencia de las Partes bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Esta Conferencia culminó con la preparación del Acuerdo de París, considerado a nivel internacional como uno de los grandes avances en materia de acuerdos multilaterales ambientales, específicamente sobre el cambio climático. Con esta herramienta se procura mejorar la respuesta global a este fenómeno bajo el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para la erradicación de la pobreza. El Ecuador suscribió dicho acuerdo el 26 de julio de 2016. El Acuerdo de París entró en vigencia el 4 de noviembre de 2016 tras haber sido ratificado por 109 Estados parte. En el marco de la Conferencia de las Partes que se realizó del 7 al 18 de noviembre del 2016 en Marrakech, tuvo lugar la primera reunión para implementar el Acuerdo de París. En esta conferencia, los países parte analizaron las acciones para mejorar los esfuerzos sobre las medidas de adaptación y mitigación antes del año 2020, así como las contribuciones nacionales, la fijación de medidas a fin de mejorar los flujos financieros apropiados, la generación de un nuevo marco para la tecnología y la construcción de capacidades, de manera que permita priorizar la acción de los países en desarrollo y de los más vulnerables a los efectos del cambio climática. Otro de los eventos internacionales de relevancia para la temática ambiental fue la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Hábitat III que se realizó del 17 al 20 de octubre de 2016 en la ciudad de Quito. Esta cumbre tuvo como principal objetivo el fortalecimiento del compromiso político de las naciones en torno al desarrollo sostenible de los asentamientos humanos urbanos y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

rurales. Como resultado de esta Conferencia se aprobó la Nueva Agenda Urbana, en la que se acordó promover el desarrollo de energía limpia, el uso sustentable de los recursos naturales para el desarrollo urbano, la protección de los ecosistemas y la biodiversidad, la promoción del consumo y producción sostenible y la implementación de políticas de reducción de desastres y la mitigación y adaptación al cambio climático. Además, se reconoce la participación de los gobiernos nacionales en la implementación de políticas inclusivas en busca de una efectiva creación de legislaciones orientadas al desarrollo sostenible y la contribución de los gobiernos locales en el desarrollo e implementación de las políticas sostenibles. El Ecuador en estas conferencias internacionales ha compartido conocimientos, experiencias y visiones. Nuestro país ha reafirmado su compromiso de utilizar estos insumos para la creación de una innovadora legislación en materia ambiental que promueva el desarrollo sustentable y la garantía de los derechos de la naturaleza, con lo cual procurará impulsar el Buen Vivir en la sociedad. Este Proyecto de Código Orgánico del Ambiente es la base de una auténtica revolución ecológica en el Ecuador. Donde los fines que persigue reafirman el compromiso del país con una nueva forma de relación con la naturaleza. Los principios ambientales que se consagran en este Código deben orientar todas las actividades ambientales de la administración pública. Los mecanismos e instrumentos que se establecen serán una herramienta clave para facilitar la exigencia, desde una sociedad empoderada y consciente de su responsabilidad ambiental, de la concreción de esta nueva forma de relacionarse con la naturaleza. A la sociedad civil le corresponde ejercer los derechos garantizados en este Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Exigir a las autoridades el respeto a los derechos de la naturaleza, que comporta una visión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

biocéntrica de nuestra legislación, lo que implica que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Asimismo, exigir de las autoridades la satisfacción del derecho a un ambiente sano, lo que en este marco implica una comprensión integral, sistémica y coordinada para cumplir con el derecho exigido. Esta comprensión integral, sistémica y coordinada implica organizar la gestión ambiental a través de un sistema único ambiental, mediante el cual se coordinan las actividades de todos los niveles de gobierno y la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, en busca de alcanzar el objetivo común del buen vivir. Así lo dispone el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, cuando reconoce el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y crea sistemas que se articulan con éste. Todos estos sistemas deben estar articulados para hacer efectivos los principios de la administración pública reconocidos en la Constitución: eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Estos sistemas de administración públicas se encuentran abiertos a la participación de la ciudadanía. De hecho, el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente incentiva una participación informada de la ciudadanía en materia ambiental. En razón de ello, la investigación y la difusión del conocimiento son claves en la formación de la opinión pública y para la formulación y ejecución de las políticas públicas ambientales, las que deberán basarse en la evidencia científica disponible. Este Proyecto establece además los mecanismos económicos, informáticos, políticos, educacionales y legales para el desarrollo de la investigación y, en particular, la difusión y fácil acceso a todas las sociedades y culturas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

ecuatorianas. Los gobiernos autónomos descentralizados deberán incorporar en sus políticas públicas los contenidos del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, a fin de generar los instrumentos de planificación y los modelos de gestión para su posterior aplicación. Esto permitirá impulsar el desarrollo sostenible de su territorio, la coordinación con otros niveles de gobierno y la garantía de la participación ciudadana en todos sus procesos. Entre las responsabilidades de los gobiernos autónomos descentralizados se encuentra la regulación del arbolado urbano, con el que se brinda soluciones ambientales a fin de mitigar los efectos negativos del cambio climático, como la reducción de la sensación térmica en zonas urbanas y la absorción de aguas lluvias para evitar inundaciones urbanas, entre otras. Debido a esto, se garantiza su cuidado e incremento, lo que permitirá superar los estándares mínimos de la Organización Mundial de la Salud de tener 9 m<sup>2</sup> por habitante de áreas verdes. La protección de la fauna urbana es una obligación constitucional que se regula en este Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Este apartado del proyecto genera los lineamientos y criterios que deberán adaptarse sobre este tema y, por ello, deberá dotar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos de las herramientas para que generen sus políticas locales, ordenanzas, programas y proyectos en el marco de sus competencias y en beneficio del bienestar de los animales. El régimen de responsabilidad objetiva se establece en el artículo 396 de la Constitución y se recoge y desarrolla en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Esto comporta y promueve un nivel de responsabilidad muy exigente. En consonancia con este nivel de exigencia, este Proyecto ha definido las infracciones mediante la clasificación por su nivel de afectación al ambiente donde se las ha catalogado como leves, graves y muy graves. Esta clasificación fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

trabajada en conjunto con varias instituciones del Gobierno a fin de basarse en la experiencia y realidad del trabajo en territorio, ajustando y proporcionando las infracciones según las actividades realizadas. Adicionalmente, incorpora una metodología en la generación de multas que tiene como variables la situación económica de las personas naturales y jurídicas, la gravedad de la infracción según su afectación al ambiente y las circunstancias atenuantes y agravantes de los infractores. Con ello, se garantiza la proporcionalidad de las multas con base en la capacidad económica del infractor, debido a que no se busca generar problemas económicos para el pago respectivo, sino que la multa sea un mecanismo de disuasión en el cometimiento de infracciones y afectaciones ambientales. Es por ello, que el Proyecto de Código marcará un antes y después en la legislación ecuatoriana en temas ambientales, puesto que se ha construido con la participación conjunta de colectivos, ciudadanos, académicos, organizaciones, instituciones públicas y privadas, entre otros. Más que una norma legal, este cuerpo jurídico es una herramienta clave, que debe ser utilizada por todos los ecuatorianos para garantizar los derechos de la naturaleza y el buen vivir. 8. Contenido del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente en el segundo informe para segundo debate. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente contiene siete libros, trescientos treinta y un artículos, cuatro disposiciones generales, once disposiciones transitorias, siete disposiciones reformatorias, siete disposiciones derogatorias, una disposición final y el glosario. Los cambios sustanciales de los libros son: 8.1. Libro Preliminar. El Libro Preliminar del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente desarrolla en tres títulos su objeto, ámbito y fines, los derechos de las personas y de la naturaleza, los deberes de las personas y del Estado, las responsabilidades del Estado, los principios ambientales y el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

régimen de responsabilidad ambiental. El propósito de este Libro Preliminar puede condensarse en el preámbulo de nuestra Constitución, en el que se proclama la construcción de una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el Buen Vivir, el *sumak kawsay*. Un componente fundamental del Libro Preliminar son los fines del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, cuyo desarrollo se extiende a lo largo de todo su texto. Los siete libros desarrollan aspectos específicos de los fines perseguidos. Los derechos que el Libro Preliminar desarrolla son los dos pilares jurídicos para los demás derechos que se establecen en este Proyecto de Código. Estos derechos son: el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, consagrado en el artículo 14 de la Constitución como uno de los derechos del Buen Vivir, y los derechos de la naturaleza, consagrados de forma pionera en un capítulo de nuestra Constitución, artículos 71 al 74, que implica un giro biocéntrico, plantea una alternativa a la modernidad abriendo las puertas a nuevas formas de valoración ambiental y articulación con los saberes indígenas. Los principios ambientales que se establecen en este Título son fundamentales para la motivación de las resoluciones de los poderes públicos en materia ambiental, las que deben enunciar normas o principios jurídicos en que se funda. Los principios ambientales que los servidores públicos judiciales o administrativos deberán aplicar en sus resoluciones son los principios de responsabilidad integral, de mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales, de desarrollo sostenible, de el que contamina paga, del *in dubio pro natura*, de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, de precaución, de prevención, de reparación integral y de subsidiariedad. Un último componente del Libro Preliminar es el régimen de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

responsabilidad ambiental, por el cual se desarrolla la disposición constitucional que establece que la responsabilidad por daños ambientales es objetiva, por la cual quienes hayan contaminado el ambiente deberán responder por los daños o impactos ambientales causados aunque no exista dolo, culpa o negligencia. 8.2. Libro Primero: Régimen institucional. El Libro Primero del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente regula el régimen institucional con base en la disposición del artículo 399 de la Constitución, en el que se ordena que la tutela del Estado se la realice a través de un Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Este sistema se desarrolla en el Título I de este Libro. Su diseño institucional busca satisfacer el segundo fin perseguido en el Proyecto de Código, esto es "establecer los principios y lineamientos ambientales que orienten las políticas públicas del Estado". El Título Segundo de este Libro desarrolla las facultades de la autoridad a la que le corresponde la rectoría, planificación, regulación, control, gestión y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, esto es, la Autoridad Ambiental Nacional, así como de las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados. De conformidad con el artículo 141 de la Constitución, las políticas públicas del Estado deben tener una institucionalidad que le permita cumplir "las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales". Este Libro regula a la Autoridad Ambiental Nacional, que estará a cargo de cumplir las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia ambiental, de manera conjunta con las facultades de los gobiernos autónomos descentralizados en esta misma materia. El Libro Primero desarrolla los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, entre los que se cuentan la educación ambiental, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

investigación ambiental, la participación ciudadana en la gestión ambiental, el Sistema Único de Información Ambiental y los fondos públicos, privados o mixtos para la gestión ambiental. Todos estos instrumentos son desarrollados en el Capítulo II de este Título, pero no constituyen los únicos instrumentos enunciados. Los otros son el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, el Régimen Forestal de la República, el Sistema Único de Manejo Ambiental y los incentivos ambientales. Estos otros instrumentos son desarrollados de una manera específica y detallada en los subsiguientes libros de este Proyecto de Código. Uno de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, la investigación ambiental, requiere de la adecuada regulación de una institucionalidad ya existente (esto es, el Instituto Nacional de Biodiversidad) para la recopilación de datos científicos y técnicos sobre la biodiversidad. Los datos obtenidos cumplirán dos propósitos: primero, su difusión pública y gratuita; segundo, que se los considere en el diseño, planificación y ejecución de las políticas públicas ambientales a nivel nacional y local, puesto que el Proyecto de Código establece que estas políticas públicas deben estar basadas en la evidencia. Otro de los instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental es la participación ciudadana en la gestión ambiental. Este instrumento incorpora al Consejo Ciudadano Sectorial para el sector ambiental y a los consejos consultivos locales como mecanismos de participación. Los consejos consultivos deberán participar en la formulación y en la evaluación de las políticas públicas a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados. Otro instrumento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental es el Fondo Nacional para la Gestión Ambiental, que es una propuesta acogida por la Comisión de Biodiversidad que servirá para financiar, entre otros, los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

proyectos relativos a la conservación de la biodiversidad, el manejo sostenible de los servicios ambientales, las medidas de reparación integral de los daños ambientales, las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y los incentivos ambientales. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente especifica las variadas fuentes de financiamiento que contribuirán a este Fondo. El mismo servirá a la gestión ambiental en el país al proveer de recursos financieros para su sostenibilidad a largo plazo, desde distintas fuentes, a fin de evitar la carga fiscal al Estado. 8.3. Libro Segundo: Patrimonio natural. Este Libro se estructuró acorde con la Constitución de la República, que en el artículo 14 dispone: "declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país". El artículo 261 determina las competencias exclusivas al Estado Central sobre la biodiversidad y el artículo 313 define a la biodiversidad y al patrimonio genético como sectores estratégicos. La Autoridad Ambiental Nacional tiene la rectoría en la definición de los criterios y lineamientos para la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural. Este Libro presenta siete títulos principales y toma en consideración las disposiciones contenidas en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado en materia de biodiversidad, entre ellos, el más significativo es el Convenio de Biodiversidad Biológica, que regula la conservación de la diversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante entre otros, el acceso a los recursos, la transferencia de tecnología y el financiamiento. El Título Primero contiene las disposiciones para regular la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Asimismo, regula la identificación, el acceso y la valoración de los bienes y los servicios ambientales y los objetivos primordiales del Estado relativos a la biodiversidad. Se definen dos modalidades de conservación: in situ, es decir en el sitio mismo de sus hábitats y ecosistemas, y ex situ, es decir fuera de su hábitat; se promueve la investigación de la biodiversidad del país en su conjunto. Se han considerado las disposiciones generales de la Convención CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres) que vela porque el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia. El Título Segundo contiene las disposiciones específicas para la conservación in situ y las facultades que tiene la Autoridad Ambiental Nacional para su regulación, tales como la emisión de autorizaciones, el establecimiento de vedas y las cuotas de aprovechamiento, entre otras. La protección de las especies de vida silvestre se encuentra desarrollada para priorizar que las especies de vida silvestre se mantengan en su hábitat natural, se reconozca el uso tradicional y aprovechamiento de las especies de vida silvestre, se proteja a las especies nativas de todos los ecosistemas, con especial preocupación en las especies amenazadas o en peligro de extinción. Se presentan tres mecanismos para la conservación in situ como son: 1) el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; 2) Las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad; 3) la gestión de los paisajes naturales, además de otras que la Autoridad Ambiental Nacional defina para el efecto. En este Título se fortalecen las disposiciones referentes a los recursos genéticos, la bioseguridad y el biocomercio, como una observación presentada por las comunas, comunidades, pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

nacionalidades en el marco de la Consulta Prelegislativa. De esta manera se garantiza el acceso equitativo a los beneficios asociados a los recursos genéticos y sus derivados. Con base en lo dispuesto en el artículo 74 de la Constitución de la República relativo a los servicios ambientales, se establecen disposiciones para promover su conservación y su uso sostenible. Se presenta con claridad la diferenciación conceptual sobre la generación de incentivos para la generación de los servicios ambientales desde el sector público y la retribución por la generación de servicios ambientales, que puede ser pública o privada. Uno de los planteamientos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, receptada por la Comisión de Biodiversidad en el marco de la Consulta Prelegislativa, es que se defina la propiedad ancestral de las tierras en las áreas protegidas de conformidad con lo que manda el artículo 80 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales: "en caso de legalización de tierras comunales o territorios en posesión ancestral en áreas protegidas, patrimonio forestal del Estado o bosques y vegetación protectores públicos, la delimitación y adjudicación la realizará la Autoridad Ambiental Nacional, con el procedimiento que en coordinación se establezca con la Autoridad Agraria Nacional". Se ha aclarado en el apartado sobre el Régimen de la propiedad y posesión en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas las condiciones que facilitarán el proceso de legalización de tierras comunales por parte de la Autoridad Ambiental Nacional en áreas protegidas, patrimonio forestal y bosques y vegetación protectores públicos, así como se definen los tiempos plazo para realizar este procedimiento, como consta en las disposiciones transitorias del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Se incluye en las disposiciones sobre el control de especies exóticas a la cacería con fines deportivos y de control, con una adecuada regulación por parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Autoridad Ambiental Nacional. Esta última actividad se la trata como un mecanismo para el control de especies que no estén en peligro de extinción, o sean migratorias, que por diversas circunstancias y dada la ausencia de especies naturales predadoras se convierta en un dispositivo de control biológico de las mismas. Se mantienen las disposiciones que exceptúan las actividades de caza y uso de madera con fines de subsistencia, así como de las prácticas rituales y de medicina ancestral. Esta parte fue fruto de un consenso obtenido de la consulta prelegislativa del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. En consideración a los aportes de los diversos sectores y de la Consulta Prelegislativa se acogió la propuesta de fortalecer las disposiciones referentes a la protección de los páramos como fuentes de generación y protección hídrica y un ecosistema frágil, de conformidad con el artículo 406 de la Constitución de la República. Se revisaron también los requisitos para los planes e instrumentos de manejo y conservación del ecosistema páramo a fin de brindar una oportuna y coordinada intervención entre los usuarios y las autoridades competentes. En este sentido se promueve la participación ciudadana de asociaciones de comunas y comunidades, pueblos y nacionalidades en la protección y uso sostenible de dicho ecosistema. Se acoge la solicitud del Ministerio del Ambiente de mantener la figura de Bosques y Vegetación Protectores en el articulado, debido a que la Comisión de Biodiversidad conoció acerca del esfuerzo realizado por el Estado, a fin de analizar el status de su conservación. La mayor preocupación para los legisladores fue que ciertas áreas de bosques protectores no cumplen sus funciones ecosistémicas y solo existen en el papel. En la actualidad no cuentan con planes de manejo ni recursos para su gestión. Sin embargo, según estadísticas del Ministerio del Ambiente, al momento 238 bosques protectores se encuentran



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

registrados, lo que representa un total de 2 millones 261 mil hectáreas de bosques. Hasta el 2017 el Ministerio del Ambiente informó que planifica declarar 100 mil hectáreas adicionales de bosques protectores en todo el país. Conforme con los múltiples aportes que la Comisión de Biodiversidad recibió sobre el capítulo de manejo responsable de la fauna urbana, se han hecho varias precisiones en el articulado que reflejan la diversidad de opiniones sobre este tema. Se mantiene la competencia de esta temática con los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos. En este contexto se atribuye la responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se puedan sumar y participar en el manejo de la fauna urbana. Se revisó el articulado de todo el capítulo. De la misma manera fue actualizada y sistematizada la redacción de las disposiciones sobre los actos prohibidos contra los animales con la finalidad de que los gobiernos autónomos descentralizados competentes las adopten en sus instrumentos normativos locales. Se ha incluido también la obligación de regular las peleas de gallos, mas no prohibirlas, acorde con los sitios en donde se realizan, en consideración a que es una actividad económica local importante. Finalmente, se debe resaltar la inclusión del tema del arbolado urbano, en atención a las observaciones presentadas por la ciudadanía en las socializaciones del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente para la protección de los árboles situados en zonas urbanas. Se incluyeron disposiciones y herramientas con el fin de que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos incluyan en su planificación territorial el manejo, incremento y conservación de árboles, priorizando las especies nativas, en sus jurisdicciones. También se promueve la forestación y reforestación de espacios públicos como estrategias para reducir la contaminación del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

aire, mejorar el microclima y el paisaje, entre otros, así como disposiciones que fortalezcan la participación ciudadana para el manejo, protección y uso del arbolado urbano. 8.4. Libro Tercero: Calidad ambiental. El Libro Tercero contiene los temas sobre el Sistema Único de Manejo Ambiental, la regularización ambiental y sus instrumentos, la calidad de los componentes bióticos y abióticos, la gestión integral de las sustancias químicas, la gestión integral de residuos y desechos y la producción y consumo responsable. En el proceso de la consulta prelegislativa se reafirmó que la contaminación ambiental y los daños no reparados al ambiente son las principales preocupaciones de la ciudadanía. En este contexto, se requiere una pronta acción para prevenir su propagación y permanencia, por lo que se dispone que los gobiernos autónomos descentralizados asuman la responsabilidad de reparar los daños existentes en su territorio, que no hayan sido asumidos por los responsables de forma inmediata y subsidiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 397 de la Constitución de la República. El Sistema Único de Manejo Ambiental, bajo la rectoría de la Autoridad Ambiental Nacional, es la herramienta informática obligatoria que determinará y regulará los principios, normas, procedimientos y mecanismos para la prevención, control, seguimiento y reparación de la contaminación ambiental. Esta herramienta permitirá facilitar los procesos de regularización de obras, proyectos o actividades a nivel nacional de los usuarios para que se promuevan procesos más eficientes en la emisión y seguimiento de las autorizaciones administrativas ambientales solicitadas a la Autoridad Ambiental Nacional y demás autoridades. Los gobiernos autónomos descentralizados de acuerdo con el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente deberán acreditarse ante el Sistema de Manejo Ambiental. Se determina que los gobiernos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

autónomos descentralizados asuman sus competencias para el control de la calidad ambiental con el cumplimiento de requerimientos mínimos, entre ellos para que cuenten con los recursos institucionales, que tengan personal capacitado sobre la normativa ambiental y que usen obligatoriamente el Sistema Único de Información Ambiental y demás herramientas informáticas tecnológicas para facilitar los trámites de los usuarios y que los ciudadanos puedan realizar los trámites en sus respectivas provincias de manera eficaz y oportuna. El Sistema Único de Información Ambiental deberá ser actualizado de manera periódica y su información será de uso y conocimiento de la ciudadanía en general. Asimismo, los consultores privados que realicen auditorías ambientales deberán acreditarse ante la Autoridad Ambiental Competente y registrarse en el Sistema Único de Información Ambiental. Se establece la condición de contar con una póliza o garantía financiera a los proyectos que requieran un estudio de impacto ambiental con el fin de garantizar la responsabilidad cuando se produzcan daños al ambiente. La Autoridad Ambiental Nacional definirá mediante norma técnica los procedimientos para su establecimiento y el límite de los montos a ser asegurados en función de las actividades que realizan. Para asegurar la calidad del ambiente, la Autoridad Ambiental Nacional determinará las normas técnicas para el monitoreo la calidad del aire, agua y suelo, además de preservar la calidad visual de los espacios públicos en coordinación con otras entidades competentes. A fin de fortalecer el control y seguimiento a los de proyectos, obras o actividades realizadas a nivel nacional, se estipula en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, la periodicidad de auditorías para los operadores por parte de la autoridad ambiental competente, además de tener la potestad de realizarlas cuando las considere pertinente. Respecto de las actividades de muestreo para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

caracterización de las emisiones, descargas y vertidos, se estipula la participación de laboratorios o institutos de educación superior acreditados para este fin, con ello se promueve el fomento el desarrollo técnico científico a nivel nacional, ampliando la oferta de servicios. Para la gestión integral de sustancias químicas, se dispone que se deberá sujetar a los tratados internacionales ratificados por el Estado y que se priorice las sustancias químicas peligrosas, empezando con las severamente restringidas, con esta regulación se prevendrá impactos a la salud humana y del ambiente, de esta manera se acoge la preocupación de la ciudadanía sobre este tema, que fue parte de la Consulta Prelegislativa. Sobre las sustancias químicas, se determina sus fases de gestión que incluye el abastecimiento, almacenamiento, transporte, uso, exportación y otras que se establezcan para el efecto por parte de la Autoridad Ambiental Nacional, se señala la responsabilidad solidaria y extendida a lo largo de su uso y aprovechamiento. La tenencia de sustancias químicas peligrosas que incluya el almacenamiento, transporte y distribución solo se la podrá hacer con autorización administrativa por parte de la Autoridad Ambiental Nacional. Además se prohíbe expresamente el contacto de dichas sustancias con alimentos u otros artículos que puedan ocasionar riesgos de contaminación ambiental así como afectaciones directas a las personas que están en contacto diario con dichas sustancias. Se prohíbe la importación, introducción de contaminantes orgánicos persistentes o sustancias químicas de uso agrícola e industrial cuyo uso haya sido prohibido. Estas medidas protegerán a los usuarios y consumidores y atenderán al pedido de la población de que la contaminación sea prevenida y minimizada y reparada integralmente en caso de daño ambiental. Se ha tomado en consideración para el desarrollo de este Título el Convenio de Basilea que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

dispone el control de movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación. Establece obligaciones a los Estados partes, a fin de asegurar el manejo ambiental adecuado de dichos desechos. La Autoridad Ambiental Nacional determinará los lineamientos técnicos sobre la gestión integral de residuos y desechos, con esto los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, podrán asumir plenamente la responsabilidad del manejo adecuado de estos desechos dentro del ámbito de sus competencias. Se promueve el reciclaje inclusivo de asociaciones y microrrecolectores, mediante la formalización y fortalecimiento de esta actividad, dada la importancia de su participación en la gestión de residuos sólidos que puedan ser reaprovechados y con ello incrementar la vida útil de los rellenos sanitarios y fortalecer la economía popular y solidaria. 8.5. Libro Cuarto: Cambio climático. La Constitución de la República dispone en el artículo 414 que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, para lo cual deberá limitar las emisiones de gases del efecto invernadero, la deforestación y la contaminación atmosférica. Los instrumentos internacionales ratificados por el Estado, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, son una fuente para la normativa en esta materia. El artículo 4 de esta Convención de las Naciones Unidas dispone que los Estados partes deberán formular, aplicar, publicar y actualizar los programas nacionales que contengan medidas orientadas a la mitigación del cambio climático. El Libro Cuarto del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente desarrolla la norma constitucional relativa al cambio climático y las disposiciones de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado. El objeto de este Libro es establecer el marco legal e institucional para la planificación, articulación, coordinación y monitoreo de las



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

políticas públicas orientadas a diseñar, gestionar y ejecutar a nivel local, regional y nacional, acciones de adaptación y mitigación del cambio climático de manera transversal, oportuna, eficaz, participativa, coordinada y articulada con los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y al principio de la responsabilidad común pero diferenciada. Para alcanzar ese objeto, este Libro establece los fines que debe perseguir el Estado en esta materia, cuyas prioridades serán: reducir y minimizar las afectaciones causadas a las personas en situación de riesgo, grupos de atención prioritaria y con niveles de pobreza, a la infraestructura, proyectos nacionales y estratégicos, a los sectores productivos, a los ecosistemas y a la biodiversidad. La Autoridad Ambiental Nacional tiene un rol fundamental en la coordinación con las autoridades que se hayan priorizado y con todos los niveles de gobierno para la formulación e implementación de las políticas públicas en materia de cambio climático. Todos los niveles de gobierno tendrán la obligación de incorporar los criterios de mitigación y adaptación al cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial. Se crea el Registro Nacional de Cambio Climático. Se establece el inventario nacional de efecto invernadero con el fin de monitorear el nivel de emisiones de los sectores priorizados en la mitigación del cambio climático. Se podrán incluir esquemas de compensación de emisiones de estos gases bajo los lineamientos de la Autoridad Ambiental Nacional. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente establece que el Fondo Nacional para la Gestión Ambiental, creado en un libro anterior, servirá para gestionar medidas y acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. Asimismo, el Proyecto de Código obliga a la Autoridad Ambiental Nacional a que las entidades públicas involucradas en la gestión del intercambio, desarrollo, archivo de información climática y otros asociados al cambio climático e



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

incorporados al Sistema Único de Información Ambiental. En función de las obligaciones constitucionales e internacionales, el Estado debe adoptar medidas de adaptación y de mitigación para enfrentar el cambio climático. El Proyecto de Código Orgánico del Ambiente establece los criterios para la aplicación de estas medidas, así como establece las medidas mínimas para enfrentar el cambio climático, que deberán realizarse de conformidad a la Estrategia Nacional de Cambio Climático. Entre estas medidas mínimas se encuentran la elaboración y difusión del mapa nacional de vulnerabilidades frente al cambio climático, el diseño y promoción de programas de capacitación, educación, sensibilización y concienciación sobre la gestión del cambio climático, entre otras. Cabe señalar que en este Libro se toman criterios y enfoques sobre cambio climático, desarrollo sostenible, entre otros, contenidos en la Nueva Agenda Urbana que fue el documento oficial presentado por la Organización de Naciones Unidas en Hábitat III, donde el Estado por medio del Ministerio encargado aportó en su construcción. 8.6. Libro Quinto: Zona Marino Costera. La Constitución de la República establece en el artículo 406 que se regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados, entre ellos, los ecosistemas marinos y marino-costeros. Los convenios internacionales ratificados por el Estado, como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, establecen una obligación similar. Su artículo 4 literal e) consagra la obligación de desarrollar y elaborar planes apropiados e integrados para la ordenación de las zonas costeras. Asimismo, el documento de la Nueva Agenda Urbana analizadas en Hábitat III, conferencia en la que Ecuador fue sede y donde se destacó la importancia del tratamiento de las zonas marino y costeras debido a su implicación en temas como protección de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

recursos naturales, sustentabilidad y aprovechamiento, entre otros temas. El Libro V del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente regulará las actividades públicas o privadas en la zona marino-costera, con el fin de lograr la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y biodiversidad marina y costera, armonizando las actividades recreativas, comerciales y de producción con los derechos de la naturaleza. La Autoridad Ambiental Nacional es la autoridad responsable de la regulación y manejo de la zona marino costera, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados. El Primer Título define las actividades públicas y privadas que por sus efectos ambientales en la zona marino costera deberán ser reguladas por los diferentes niveles del Estado, Ello implica la necesidad de incorporar en los planes de ordenamiento territorial y los modelos de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados los lineamientos y criterios ambientales, de conformidad con la planificación nacional del espacio marino costero. El Segundo Título establece los lineamientos y directrices para la playa de mar, la franja adyacente de titularidad del Estado y la zona costera susceptible de titularidad de particulares. El Estado garantiza el acceso libre y gratuito a la playa de mar para usos comunes, siempre que se respeten las restricciones previstas en el Proyecto de Código, como las adoptadas por razones sanitarias, de conservación, de riesgo, de seguridad, de defensa nacional y las derivadas de los derechos reales concedidos con anterioridad a particulares previo la expedición del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente. Se establece la importancia de que en las herramientas de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados que tengan acceso a la zona marino costera deban definir un plan de manejo de la playa de mar y la franja adyacente de titularidad del Estado como parte de los instrumentos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

complementarios a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. El Tercer Título, en consideración al terremoto del 16 de abril de 2016 que afectó la zona marino-costera de las provincias de Manabí y Esmeraldas, determina la competencia de la Autoridad Nacional a cargo de la Gestión de Riesgos para la prevención de riesgos originados por eventos naturales tales como tsunamis, inundaciones, deslaves, incendios, entre otros. Se establece el deber de cooperación de todas las personas naturales y jurídicas para acatar las instrucciones y disposiciones de la Autoridad Nacional a cargo de la Gestión de Riesgos, así como colaborar con ésta, para la prevención de daños a consecuencia de las catástrofes de origen natural o antrópicas. El Cuarto Título determina los parámetros para el aprovechamiento sostenible de los recursos marino costeros, ecosistema de zonas y comunidades coralinas y la gestión sobre la biodiversidad, pesquerías y acuicultura marina, a fin de garantizar la diversidad, calidad y disponibilidad de los recursos marinos para la protección de los procesos ecológicos y la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la seguridad, la soberanía alimentaria y el desarrollo sostenible. 8.7. Libro Sexto: Incentivos ambientales. El Libro de Incentivos Ambientales se encuentra en armonía con las disposiciones constitucionales y las disposiciones dictadas por instrumentos internacionales ratificados por el Estado. Sustancialmente, el artículo 285 de la Constitución de la República dispone que la política fiscal tenga como uno de sus objetivos específicos la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. El objetivo 7 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 se refiere a la obligación del Estado de garantizar los derechos de la naturaleza y promover la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

sostenibilidad ambiental, territorial y global. A fin de lograr dicho objetivo se dispone el impulso de incentivos para la conservación de la naturaleza, sus bosques, zonas de nacimiento y recarga de agua y otros ecosistemas frágiles, enfocados en particular en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y los individuos más dependientes del patrimonio natural para su sobrevivencia. Se establecen normas con el propósito de fortalecer los incentivos para la prevención de la contaminación ambiental, el consumo responsable y la reducción, reutilización y reciclaje de residuos. Igualmente se incorpora el diseño y la aplicación de incentivos ambientales para el cambio de los patrones de consumo de la población, la reducción de las compras suntuarias, la reutilización de los activos, la clasificación de los residuos y el reciclaje de materiales. En dicho Plan se determina que el país contará con un mecanismo de seguimiento de las tendencias regionales de cambio climático y sus efectos en dimensiones claves de la gestión del territorio, como sus balances hídricos, niveles riesgo, productividad, etcétera. Este mecanismo deberá ser la base de un programa nacional de mitigación y adaptación, el mismo que contará con los incentivos necesarios para la implementación de medidas. Se promueve la eliminación de incentivos perversos para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores dependientes de combustibles fósiles. A nivel de instrumentos internacionales, el Convenio de Diversidad Biológica determina que cada parte contratante adoptará medidas económicas y socialmente idóneas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica. Los Estados partes de la Convención de Diversidad Biológica se comprometen a proporcionar, con arreglo a su capacidad, apoyo e incentivos financieros respecto de las actividades que tengan finalidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

con sus planes, prioridades y programas nacionales. En el mismo sentido, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático dispuso la creación de incentivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, así como el aumento de las reservas forestales de carbono. Se deberán incentivar y facilitar la participación en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero de las entidades públicas y privadas. El Estado debe motivar a los habitantes para que sean responsables con el ambiente. La pérdida de la diversidad biológica debe combatirse desde la óptica de las oportunidades que se debe generar para la población con el fin de contar con alternativas que no degraden al ambiente. La prohibición o las sanciones con rasgos punitivos no han funcionado a la hora de promover el uso sostenible de los recursos naturales. Un régimen de incentivos contribuye a los objetivos nacionales de velar por la integridad territorial del patrimonio natural. El Libro Sexto está compuesto por dos títulos. El primero se refiere a las disposiciones generales y el segundo a los tipos, formas y control de los incentivos ambientales. El Primer Título se compone del objeto de los incentivos ambientales, el cual se refiere al aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos, la promoción de la cultura de prevención y reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la normativa ambiental. Más adelante, se reconoce la facultad del Estado Central, así como de los gobiernos autónomos descentralizados, para el establecimiento de incentivos ambientales en el ámbito de sus competencias. Se establecen disposiciones para la evaluación y control de los incentivos y la prohibición expresa de crear incentivos perjudiciales para la diversidad biológica. Se dictan criterios generales para su diseño e implementación. El Título Segundo se refiere a los tipos y formas de incentivos ambientales. Quedaron determinados



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

cómo económicos o no económicos, fiscales o tributarios, incluyendo los honoríficos por el buen desempeño ambiental y otros que determine la Autoridad Ambiental Nacional. Se reafirma la necesidad de contar con el incentivo para la conservación de los bosques naturales, páramos, manglares y otras formaciones vegetales nativas. Se reconoce la importancia de contar con el incentivo para la forestación y reforestación con fines comerciales. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán ser beneficiarios de incentivos ambientales siempre y cuando cumplan con resultados de su adecuada gestión ambiental promoviendo un desarrollo sostenible en el país. 8.8. Libro Séptimo: Reparación integral de daños ambientales y régimen sancionador. El artículo 396 de la Constitución dispone que el Estado deberá adoptar las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas. La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicará también la obligación de restaurar integralmente ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas. Cada uno de los actores procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que han causado y de mantener un sistema de control ambiental permanente. El artículo 397 de la Constitución establece que en caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. El principio 16 de la Declaración de Río, declara que las autoridades nacionales deberían procurar el fomento de la internalización de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos, teniendo en cuenta el criterio de que el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo debidamente en cuenta el interés público y sin distorsionar el comercio ni las inversiones internacionales. El Libro Séptimo, sobre Reparación Integral de Daños Ambientales y Régimen Sancionador, se compone de cuatro títulos. El primero de ellos se refiere a la reparación integral de los daños ambientales. La finalidad de todo sistema de responsabilidad es prevenir los daños, y en caso de que éste exista, repararlo de manera integral. En un régimen de derecho de daños ambientales, este tema merece especial atención, ya que regula las actividades de las personas y del Estado. La intervención adecuada y oportuna del Estado es trascendental a la hora de garantizar la conservación del patrimonio natural y, a la vez, para asegurar el derecho humano de las personas a vivir en un ambiente sano. La prioridad del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente es procurar que las personas se abstengan de ocasionar daños ambientales, pero si estos ocurren, la obligación de repararlos surge como su consecuencia. La obligación de reparación encuentra asidero en el principio "el que contamina paga", reconocido en el Libro Preliminar de este Proyecto de Código. La contaminación crea un alto coste económico para la sociedad, de ahí la necesidad de que aquellas personas que contaminen tengan en cuenta estos costes en sus procesos de producción. El inciso segundo del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

artículo 14 de la Constitución declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. El Título Primero tiene por objeto regular y orientar las acciones y medidas de reparación integral de los daños ambientales generados por eventos naturales, personas naturales o jurídicas, ya sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. La delimitación de daño es el presupuesto necesario para que nazca la responsabilidad, por lo tanto el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente delimita el concepto de daño ambiental, así como establece los criterios para su determinación. Igualmente se enumeran de manera taxativa, en orden de prioridades, las medidas de reparación e implementación de las acciones para evitar la ocurrencia de nuevos daños ambientales. El Título contiene un artículo que se refiere a las reglas para la atribución de responsabilidades. Se establece como una obligación de las personas naturales o jurídicas, el aviso oportuno e inmediato a la Autoridad Ambiental Competente de la existencia de daños en las áreas donde ejercen sus actividades. Se consagran los supuestos en los cuales el Estado actuará bajo el principio de subsidiariedad y la atribución que tiene la Autoridad Ambiental competente para la aprobación de las medidas de reparación integral. Asimismo, se prevén las consecuencias que acarrea el incumplimiento del operador de las obligaciones de reparación, así como la obligación de cubrir los costos de las medidas implementadas. Se establece que respecto a lo no previsto en este Título, las disposiciones e instrucciones que dicte la Autoridad Ambiental Nacional regirán los procedimientos que se instruyan en aplicación de la política integral de daños ambientales y pasivos ambientales. El Título Segundo de este Libro tiene como objeto regular la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

potestad sancionadora de la Autoridad Ambiental Nacional, con la finalidad de fortalecer la gestión ambiental prevista en el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y la correcta aplicación de la política pública ambiental, para lo cual determinarán las infracciones administrativas y sus respectivas sanciones. Se reconoce la potestad sancionadora de los gobiernos autónomos descentralizados, la proporcionalidad de las sanciones administrativas, el registro de sanciones, la concurrencia de la responsabilidad civil y penal, el ejercicio de la jurisdicción de coactiva, la defensa de los derechos de la naturaleza, la imprescriptibilidad de las acciones, entre otras. El Título Tercero desarrolla las medidas provisionales preventivas, la comparecencia previa del infractor, el inicio del procedimiento sancionatorio, el contenido del auto inicial, la inversión de la carga de la prueba; todo ello enfocado a los temas ambientales, basados en nuestra realidad jurídica y territorial. El Título Cuatro establece el catálogo de infracciones en el que se las clasifica como leves, graves y muy graves, en función de su nivel y grado de afectación ambiental. Cabe recalcar que el uso tradicional y el aprovechamiento de las especies de vida silvestre o productos forestales que se realice en el marco de las prácticas de subsistencia, culturales y ancestrales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, cuyos fines no sean comerciales, no serán consideradas como infracciones. Para garantizar la proporcionalidad de las multas se considera la situación económica de las personas naturales y jurídicas, la gravedad de la infracción según su afectación al ambiente y las circunstancias atenuantes y agravantes de los infractores. Para ello, la capacidad económica se determinará con base en los ingresos brutos obtenidos por las personas naturales o jurídicas registradas en la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal anterior al del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

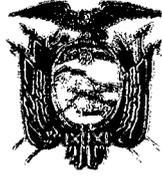
*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

cometimiento de la infracción. Sobre la base de la capacidad económica del infractor, se la utilizará para ubicarlo en alguno de los cuatro grupos definidos por la fracción básica gravada con tarifa cero para impuesto a la renta de personas naturales. A fin de promover el pago de las multas y garantizar el estímulo a los cumplimientos de las normas, se aplicará una reducción del 50% al existir circunstancias atenuantes, en caso contrario, de existir circunstancias agravantes, se adicionará el 50% al valor de la misma. 9. Recomendación. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del informe para segundo debate que contiene el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, en el que se encuentran incorporados los consensos producto de la consulta prelegislativa. Suscriben el presente informe: Asambleísta Carlos Viteri; asambleísta Oscar Ledesma, Marcela Aguiñaga, Hólger Chávez, Elizabeth Reinoso, Pamela Falconí, Alberto Zambrano. El Asambleísta ponente es el asambleísta Carlos Viteri, Presidente de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Antes de darle paso al Asambleísta ponente, vamos a abrir Comisión General para recibir en el Pleno de la Asamblea los argumentos y las propuestas presentadas por diferentes colectivos sociales y organizaciones sociales. En primera instancia vamos a recibir a Albeiro Mendúa, Vicepresidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana (Confeniæ).-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

VARIOS COLECTIVOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES; CUANDO SON LAS ONCE HORAS CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALBEIRO MENDÚA, VICEPRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE NACIONALIDADES INDÍGENAS DE LA AMAZONÍA ECUATORIANA (CONFENIAE). Intervención en kichwa. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, señores asambleístas, estimado Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de la Biodiversidad, soy Albeiro Mendúa, de la nacionalidad Cofán, de la provincia de Sucumbíos. En calidad de Vicepresidente de la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, extendiendo un cordial y afectuoso saludo, compañeros. El Código Orgánico del Ambiente, ha puesto énfasis en el respeto a los derechos colectivos consagrados en la Constitución de la República y tratados internacionales, permitiendo mantener nuestras prácticas ancestrales y protegiendo los conocimientos colectivos. Uno de los objetivos de esta Ley, es la de respetar, promover y mantener las manifestaciones culturales, los haberes ancestrales y conocimientos tradicionales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades del Ecuador. Este Código garantiza el acceso al aprovechamiento y participación de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, en los resultados y beneficios del biocomercio, generados en sus territorios, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley. Se ha respetado el uso tradicional, el aprovechamiento de las especies de vida silvestre o productos forestales que se realice en el marco de las prácticas de subsistencias culturales y ancestrales de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Esta Ley, determina incentivos ambientales económicos y no económicos, por el buen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

desempeño ambiental, se establece los mecanismos de incentivos económicos para la conservación del bosque natural, páramos, manglares y otras formaciones nativas. Dentro del proceso de construcción de esta Ley, existió un proceso amplio de participación ciudadana, que permitió a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, al pueblo afroecuatoriano, al pueblo montuvio, pronunciarlos sobre temas específicos, incluidos en los proyectos de esta Ley. Propone también una innovadora visión en materia ambiental, a fin de garantizar los derechos de la naturaleza, con el propósito de impulsar el sumak kawsay en la sociedad ecuatoriana y fortalecer el desarrollo sustentable de nuestras comunidades. Es por ello, señoras y señores asambleístas, a nombre de todas las nacionalidades y pueblos del Ecuador, solicitamos se discuta, se analice y se apruebe el Proyecto del Código Orgánico del Ambiente, para que fortalezca el desarrollo de nuestra querida patria que es el Ecuador. Muchísimas gracias, señores asambleístas y señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Recibimos a Ricardo Arias, representante de Jóvenes Activistas, somos millones de jóvenes conectados, pacto ético.-----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO ARIAS, REPRESENTANTE DE JÓVENES ACTIVISTAS PROMOTORES AMBIENTALES DEL PAÍS. Muy buenos días, Presidenta de la Asamblea Nacional Gabriela Rivadeneira; Carlos Viteri, Presidente de la Comisión de la Biodiversidad. Compañeros asambleístas. Mi nombre es Ricardo Arias y soy representante de los Promotores Ambientales del país. Es claro que todo empieza de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

irresponsabilidad del ser humano, de cada uno de nosotros, al tapar con nuestros ojos y cegarnos a nuestra realidad, la tristeza de la contaminación del planeta, ese planeta llamado tierra, que en realidad viene a ser nuestra casa, se está destruyendo por la contaminación ambiental y la falta de cuidado de cada uno de nosotros. Negar su cuidado, es negar al amor que sentimos por nuestro país, por ello, la Constitución de la República dispone en el artículo cuatrocientos catorce, que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, para lo cual deberá limitar la emisión de gases de efecto invernadero. De allí la importancia del Proyecto del Código Orgánico del Ambiente, que persigue reafirmar el compromiso del país con una forma de relación con la naturaleza, al declarar de interés público la preservación del medio ambiente, la conservación del ecosistema, la biodiversidad, poniendo énfasis con respecto a los derechos colectivos consagrados en la Constitución de la República y tratados internacionales, de mantener, proteger y desarrollar el conocimiento colectivo, su ciencia, tecnología y saberes ancestrales. Los principios ambientales que se consagran en este Código permitirán que la sociedad empoderada y consciente de la responsabilidad ambiental, seamos quienes realmente velaremos que se garantice los derechos de la naturaleza. En consideración al aporte de los diversos sectores de pueblos y nacionalidades, se acogió a la propuesta de fortalecer la protección de los páramos andinos y forestales, como fuertes de generación y protección hídrica. Un ecosistema que es muy frágil en la actualidad, como parte del patrimonio nacional forestal para el mantenimiento de la biodiversidad. Los páramos y reservas son áreas protegidas muy importantes para la vida, aproximadamente en nuestro país existen cincuenta y un áreas protegidas entre reservas ecológicas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 422

parques nacionales, los páramos cubren un aproximado de mil doscientos sesenta millones de hectáreas correspondientes al cinco por ciento de la extensión territorial del país, lo cual en la actualidad está recibiendo un control y un cuidado para su conservación de la fauna y la flora. Debemos cada uno de nosotros sentirnos orgullosos, al saber que nuestro país, Ecuador, es considerado como el país con mayor diversidad del mundo, es decir, que de acuerdo a su extensión, alberga más cantidad de animales y plantas por kilómetro cuadrado. Es por ello, que el Código marca un antes y un después en la legislación ecuatoriana, en temas ambientales, puesto que se ha construido el Código Orgánico del Ambiente con la participación conjunta de colectivos ciudadanos, académicos, organizaciones, instituciones públicas y privadas, al ser partícipes en el cuidado medioambiental de una consulta prelegislativa, más que una norma legal, este cuerpo jurídico es una herramienta clave que debe ser utilizada para todos los ecuatorianos, para garantizar los derechos de la naturaleza y el buen vivir, el *sumak kawsay*. Todos nosotros buscamos el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, pero debemos de preguntarnos qué estamos haciendo en realidad para proteger nuestra casa, esta casa llamada tierra. Hoy nosotros los jóvenes estamos trabajando como promotores ambientales a nivel nacional, realizando varios proyectos y socializando con la gente y la ciudadanía del cuidado de la naturaleza, que es responsabilidad no solo de unos, sino de todos. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Recibimos a Vladimir Bérniz, Presidente del Colectivo Ecuador Tradiciones y Cultura. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR VLADIMIR BÉRNIZ, PRESIDENTE DE LA



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 422

COLECTIVO ECUADOR TRADICIÓN Y CULTURA. Señora Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional, señoras Vicepresidentas, señoras y señores Asambleístas, compañeros que defendemos las tradiciones. Señoras y señores. Me es grato estar aquí con la finalidad de exponer y defender las ponencias de nuestro colectivo Ecuador Tradición y Cultura en el Pleno de la Asamblea Nacional. Hoy llevaremos a cabo el segundo debate del Código Ambiental y digo llevaremos, porque en todas las provincias donde se llevó a cabo las asambleas prelegislativas, nuestro colectivo que abarca chagras, galleros, taurinos, montuvios, fue quien defendió con casta, honor y valentía, el respeto a las tradiciones, las costumbres y la cultura ancestral amenazada por modismos y afanes oscuros, que desean hacer a un lado la cultura y la identidad de nuestro pueblo mestizo, libre y orgulloso de este mestizaje, que ha hecho de nuestras tradiciones un tesoro nacional. Este tesoro nacional, lo encomendamos hoy a ustedes, señores asambleístas, para que de una manera clara, transparente, honesta y por sobre todas las cosas, responsable, puedan dar su voto y su aceptación a la salvedad que venimos planteando durante casi tres años, en esta lucha constante, descrita y escrita en el Título VII del Capítulo I, sección dos y tres, artículos ciento cuarenta y seis, numeral seis y artículo ciento cuarenta y ocho, en donde a manera de salvedad se exceptúan de la prohibición, ya que no es considerado maltrato animal los espectáculos tradicionales como son las corridas de toros, las peleas de gallos, los toros de pueblo y rodeos montuvios, que serán regulados y no prohibidos, por favor, escúcheseme bien, no prohibidos, sino regulados por los GAD, que en facultad de sus atribuciones darán las facilidades necesarias para coordinar y controlar el normal desarrollo de estos espectáculos que encierran el mestizaje profundo y la identidad de nuestros pueblos.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

Estimados asambleístas, las tradiciones no solo son un evento que alegra nuestro pueblo, las tradiciones encierran una profunda y enraizada expresión cultural, antropológica humana, nosotros exigimos que se distinga, se respete y se considere estos espectáculos, que además conllevan un aporte importantísimo a la economía popular, al desarrollo del turismo, del aparato productivo, las fuentes de trabajo, las artesanías y a la producción de alimentos y agroinsumos. Hace algunos días, escuchaba que en un feriado había dejado a los habitantes de un sector de la Costa, alrededor de ocho millones de ingresos. Quiero comunicarles que la Feria de Quito Jesús del Gran Poder, hoy inexistente, dejaba noventa millones de dólares a miles de ecuatorianos, que con esos ingresos lograban un mejor diciembre, lograban un mejor mes y muchos de ellos sobrevivían varios meses del año con lo que dejaba la inexistente Feria de Quito. Esto lo manifiesto para que no se vuelvan a repetir errores como el dejar a Quito y a sus habitantes sin el mejor evento cultural y turístico de sus celebraciones, el cual esperamos no se vuelva a repetir para bien de los quiteños y para bien del país. En estos casi tres años de trabajo y lucha, debemos conocer que hemos tenido la apertura de la Comisión de la Biodiversidad, que en su Presidente, el asambleísta Carlos Viteri, su Vicepresidente, el licenciado Óscar Ledesma, el señor Pepe Acacho y sus integrantes, han considerado nuestros pedidos, por lo cual queremos dejar nuestro agradecimiento eterno. También agradecemos a los señores asambleístas que sin ser de la Comisión de Biodiversidad y sin importar su bandera o tienda política, han estado siempre prestos a ayudar y a defender las tradiciones. No quiero dejar pasar mi agradecimiento especial a nombre de nuestro colectivo, a la señora asambleísta Verónica Guevara, por su apoyo incondicional a nuestra lucha y la cual esperamos hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

se cristalice y nos permita trabajar por un Ecuador libre, respetuoso de las tradiciones y unido. Ecuador es y será un país de tradiciones y cultura, por sobre todas las cosas, un país libre y orgulloso de su identidad, que defenderá sus costumbres a cualquier precio. Muchas gracias, señores, palabra de gallero.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Recibimos a Marcela Cevallos, Coordinadora Nacional de Juventudes Ambientales, Renaju.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA MARCELA CEVALLOS, COORDINADORA NACIONAL DE JUVENTUDES AMBIENTALES (Renaju). Compañera Gabriela Rivadeneira, Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador; compañera Marcela Aguiñaga, Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador. Compañero Carlos Viteri, Presidente de la Comisión Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, compañeras y compañeros asambleístas. También quiero dar un saludo a todas las organizaciones ambientalistas y animalistas que se han dado cita con los aportes que han brindado y cada una de sus regiones y cada una de sus provincias, para la construcción colectiva de este Código Orgánico del Ambiente. Quienes hacemos la Renaju, la Red Nacional Ambiental Juvenil y la Plataforma de los Jóvenes por la Revolución Ecológica, asumimos nuestro rol de colegisladores ciudadanos, nos preocupa la solidaridad con el planeta y las nuevas generaciones, para nosotros, lo que nos mueve es estar aquí por el amor a la naturaleza, porque aspiramos a ser la voz de los que no tienen voz, cuando talan algún árbol, cuando maltratan algún animalito indefenso, ahí estamos nosotros. Pero, sé también que no dejamos nuestro rol político de transformar la sociedad y las relaciones, sabemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

perfectamente que la relación que nosotros estamos fomentando entre los seres humanos y la naturaleza, se produce por un sistema, un sistema depredador y destructivo, que tiene nombre y apellido este es el sistema capitalista, que como dice Leonardo Boff, en su libro "Ecología, Grito de la Tierra, Grito de los Pobres", la lógica que utiliza este sistema en la que somete a los pueblos y explota a las clases, con los intereses de unos pocos países ricos y poderosos, es la misma lógica que depreda la naturaleza y saquea sus recursos naturales, sin solidaridad con la humanidad, y las generaciones futuras. Este sistema que busca la acumulación y consumo desmedido, sin pensar en el concepto de sostenibilidad. Por ese motivo, nosotros como Red Nacional Ambiental Juvenil y Revolución Ecológica, hemos recorrido el país haciendo talleres de simulación, de la conferencia de las partes sobre el cambio climático, visitamos alrededor de veinte provincias, hablando con los jóvenes y proponiendo iniciativas para un mundo mejor, entre las cosas que se han discutido con todos los compañeros, fue de los aportes al COA, que gracias a la apertura de la Comisión de Biodiversidad, pudimos hacer la entrega formal de los resultados de esos diálogos con jóvenes, en un documento jurídico, con articulados de nuestras propuestas para el Código Orgánico del Ambiente. Estas propuestas se han contemplado en tres ejes, la inversión verde, la bioeconomía, la participación de la sociedad civil en el proceso de regulación y control ambiental. La mayor parte de nuestras propuestas fueron acogidas en la Asamblea Nacional, con el intercambio de los compañeros asambleístas, en donde nosotros también debatimos y pudimos empoderarnos con las juventudes ambientalistas del país, deseando construir un futuro mejor para el planeta. Con esto termino, compañeros y compañeras, que hay que seguir profundizando en los cambios en el tema de los animales, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

entendemos que la consecución de los derechos son netamente progresivos y el día de hoy, con el COA, se efectivizan los derechos de la naturaleza, consagrados en nuestra Constitución y ese gran logro es el que celebramos los jóvenes. Qué viva la naturaleza y que viva la juventud. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a recibir a Inti Alvarado, abogada ambientalista. -----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA INTI ALVARADO, ABOGADA AMBIENTALISTA. Buenos días, señora Presidenta de la Asamblea Nacional del Ecuador, Gabriela Rivadeneira. Señora Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Marcela Aguiñaga, señor Presidente y señores miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, señores y señoras legisladoras en general, un saludo fraterno especial a los activistas, animalistas que se encuentran presentes en este día, desde el primer día hasta el final, defendiendo los intereses de los animales, la naturaleza y los seres humanos. En el siglo XVIII, se firmó la primera petición masiva contra el comercio de esclavos provenientes del África y sus descendientes en la ciudad de Manchester, Reino Unido. Para finales del año mil setecientos ochenta y ocho, la petición había trascendido a escala nacional, de diez mil a sesenta mil firmas. En aquella época, las peticiones eran una forma muy común de manifestación para quienes no podían votar, fue un hito histórico que ciudadanas británicas presentaran por primera vez una petición abogando por los otros, por los esclavos, por seres de otro color, seres de otro continente. Luego de ello el camino hacia la libertad continuó siendo borrascoso, una ley se expidió



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

a continuación proclamando a los esclavos africanos y afrodescendientes como seres no humanos. Esta categoría supuestamente inferior, la de no humano, que se les adjudicó, tenía por finalidad justificar normas atroces de explotación, abuso e inequidad. Esto es por lo que nos encontramos luchando como movimientos sociales ahora en el siglo XXI, nada diferente a aquella campaña iniciada en el mundo hace tres siglos, los animales pertenecientes a otras especies, no son inferiores, son diferentes y categorizarles como no humanos, no justifica la exclusión de sus intereses en los sistemas jurídicos humanos ni tampoco de nuestras consideraciones morales. En Ecuador son décadas las sucedidas desde los primeros intentos por crear un régimen de protección para los animales legalmente vinculante pero no fue sino hasta el treinta de octubre del dos mil catorce, que acompañada de una marcha multitudinaria, la Loba entró en escena política, tan fuerte ha sido su posicionamiento, que no creemos equivocarnos al afirmar que gran parte de la discusión legislativa generada a propósito del Código Orgánico Ambiental, se ha concentrado en un corto capítulo de solo una docena de artículos, el que desarrolla las medidas de manejo responsable de fauna urbana. El solo hecho de haber abierto este debate a nivel nacional, es en sí mismo el inicio de una revolución que consideramos nos va a involucrar en un proceso de evolución de consciencias como especie. Sin embargo, esto no es suficiente, es necesario tomar acciones y asumir compromisos urgentes por esta causa de justicia social. Estamos hablando de millones de seres que ahora mismo están sufriendo, que han sido separadas de sus familias que se encuentran alienadas y privadas de sus libertades fundamentales, ahí radica la necesidad de aprobar una ley que inmediatamente atienda y detenga actividades crueles que los humanos hemos naturalizado contra los no humanos. El manejo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

responsable de la fauna urbana previsto en el Código Orgánico Ambiental, representa un cambio sin precedentes para un problema estructural tan arraigado, que ha permitido históricamente a nuestra especie, denominar a los animales como bienes muebles, semovientes, es decir, cosas sin valor intrínseco ni capacidades ni intereses propios. El COA además desarrolla las responsabilidades de los niveles descentralizados de gobierno, para la creación de políticas públicas integrales a favor de los animales, introduce por primera vez en nuestra legislación estándares internacionales de bienestar animal, impulsa la educación en bienestar animal y convivencia responsable, establece el principio de las tres eras como directriz rectora para las prácticas experimentales. No obstante este Código también integra disposiciones contrarias a principios democráticos. Es así, que al permitirse la cacería deportiva de vidas silvestres, están desconociendo los derechos de la naturaleza. Esta práctica además, se encuentra actualmente prohibida, por lo que podemos hablar de una situación de regresión de derechos. Por otra parte, es necesario que se disponga el cumplimiento inmediato e irrestricto del pronunciamiento popular manifestado en la consulta popular del dos mil once, respecto a todos los espectáculos violentos que tienen por finalidad dar muerte al animal. Anotamos la necesidad de mantener la reproducción de fauna silvestre exclusivamente con fines de conservación. Finalmente, necesitamos que la experimentación en animales tenga asimismo únicamente estos fines y esté sujeta al control de comités de bioética. Como los ciudadanos de Manchester, el colectivo Loba proponente de la Ley que lleva su nombre, recogió más de ciento dieciséis mil firmas a favor de la aprobación de la Loba en el Código Orgánico Ambiental. Esto refleja que cada vez más personas respetan y se posicionan con firmeza, sobre el respeto a los derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

animales. Madiba, reflexionaba, durante su lucha contra el apartheid, que los seres humanos no nacemos con ideas preconcebidas de exclusión, de abuso y explotación del otro, del más débil, del menos privilegiado. Estas conductas, el odio, la indiferencia las aprendemos a lo largo de nuestras vidas, pero pese a ello se abre una luz de esperanza; si podemos aprenderlas también podemos desaprenderlas, somos seres libres para cambiar el curso de nuestro camino, para reconstruirnos y reconsiderar nuestras posturas que no nos conduzcan hacia sociedades justas y equitativas. Hoy tienen frente a ustedes, la oportunidad de cambiar la historia para siempre, asúmanlo con la fortaleza y la solidaridad que su pueblo aspira de ustedes nuestras representantes. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias por la intervención de los representantes de los diferentes colectivos y organizaciones sociales, así también un agradecimiento muy especial a los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en barras altas del Pleno de la Asamblea Nacional, acompañando a este segundo debate del Código Ambiental. Cerramos Comisión General. Tiene la palabra asambleísta ponente, asambleísta Carlos Viteri.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CUATRO MINUTOS.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas. Un saludo especial a los representantes, a las representantes de los colectivos de diversos sectores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

del país que han comparecido aquí a expresar sus puntos de vista, respecto de su participación, respecto de su incidencia en el proceso de elaboración del Código Orgánico del Ambiente que ahora nos enfocamos en su segundo debate. Igualmente, quiero expresar a todos los representantes también de diversas organizaciones que nos acompañan en las barras altas, un gran abrazo a todos y a todas. Antes de empezar mi ponencia, compañera Presidenta, quiero agradecer a cada uno de los miembros de la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales, a sus asesores, al equipo asesor de la Comisión, por el extraordinario trabajo realizado durante largos meses en forma absolutamente intensa y en forma sumamente entregada y responsable, para tener un producto, aquello que tienen ustedes en su manos, un producto innovador, un Proyecto de Código Orgánico que realmente constituye el pilar de la revolución ecológica en nuestro país. Quisiera hacer brevemente una explicación de lo que en términos generales es el Código Orgánico del Ambiente, posteriormente también haré una parte de mi mensaje a mis hermanos y hermanas de la nacionalidad kichwa en nuestro país. ¿Por qué se hace necesario un Código Orgánico del Ambiente en nuestro país? Se hace necesario, se hace fundamental porque a partir del dos mil ocho tenemos una Constitución que plantea toda una comprensión, toda una visión diferente de la relación entre el ser humano y la naturaleza, en ese sentido, surge dentro de la Constitución, en el nuevo pacto social que expresa la Constitución de Montecristi, surge el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, ese es el elemento clave, fundamental que hace que toda la legislación ambiental en nuestro país se adecúe, se ponga en línea con este nuevo concepto reconocido a nivel del mundo entero. Un reconocimiento que también se ancla, se nutre, recoge y expresa la cosmovisión de las nacionalidades y pueblos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

ancestrales, su forma de vida, su forma de interacción y de relacionamiento con los elementos de la madre naturaleza, en su economía, en su relación simbólica, en la vida entre los miembros de la comunidad. En ese marco, tenemos este fundamento profundamente humano, profundamente transformador del estilo de vida, no solamente, hoy normado en este Código para cambiar el comportamiento, aquellos comportamientos negativos de los seres humanos, de los ciudadanos y ciudadanas sino para cambiar la percepción, la comprensión y la relación en sí misma con la naturaleza en cada uno de nuestros actos, por eso es muy importante porque existe este fundamento histórico, cultural, ancestral y constitucional. Por otro lado Ecuador es suscriptor de una serie de instrumentos internacionales, que hoy por hoy constituyen elementos fundamentales para abordar temas tan urgentes, temas tan actuales frente al cual la humanidad se encuentra preocupada como temas, por ejemplo, relacionadas al cambio climático o la Convención de Biodiversidad, entre otros. El otro aspecto fundamental, necesario que precisa entender es que teníamos una legislación, en algunos casos obsoleta, porque tenemos una legislación que data de los años noventa, una legislación absolutamente dispersa, la necesidad de articular en un solo cuerpo legal, toda la temática ambiental, es otro de los fundamentos del por qué necesitamos un Código Orgánico del Ambiente. En ese marco también es grato para mí mencionar que el Código Orgánico del Ambiente, aparte de estos fundamentos, recoge temas de debate mundial. Temas donde Ecuador ha planteado propuestas igualmente revolucionarias, como aquella, por ejemplo, de la necesidad de adoptar una declaración universal de los derechos de la naturaleza. Otro tema, la necesidad de crear una instancia, una Corte de Justicia Ambiental, el tema de articular en el Protocolo de Kyoto, por ejemplo, el concepto, el

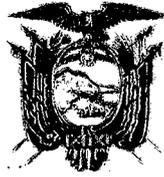


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

principio de emisiones netas evitadas, por todo el aporte que nuestros países, países no industrializados, hacemos al clima planetario, en función de adoptar medidas que eviten ese calentamiento planetario. A partir de esto precisa, mencionar también que es el Código Orgánico del Ambiente, es un marco general, como dije, actualizado, unificado de toda la normativa ambiental dispersa en relación que parte, que tiene como un punto eje, los derechos de la naturaleza. Igualmente, es importante entender que este Código Orgánico del Ambiente, cumple con un objetivo, como aquella de proteger y la de promover los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. Un tema importante de este Código, es que se construye en términos de amplia participación ciudadana, de los más diversos sectores sociales, y al mismo tiempo norma una plena participación en los procesos de gestión ambiental, de tal manera que, entidades públicas, entidades privadas y sociedad asumamos la necesidad, la necesidad de un cambio cultural en términos de mejorar las relaciones con la madre naturaleza. En términos generales este Código tiene trescientos treinta y dos artículos, está compuesto por ocho libros. Cuatro disposiciones generales, once disposiciones transitorias, siete disposiciones reformativas y siete disposiciones derogatorias, una disposición final y un glosario de términos. En el Libro Preliminar evidentemente se menciona el objeto, fines, principios ambientales, que se desarrollan en forma transversal a lo largo del Código, principios que tienen que ver con una práctica global en la actualidad. En el Libro Primero, incluye el régimen institucional, establece atribuciones de la autoridad ambiental, así como de los gobiernos autónomos descentralizados, también, que serán parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental e incluye temas sumamente importantes como la participación ciudadana, la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 422**

incorporación en la malla curricular de educación ambiental, entre otros. En el Libro Segundo, y se incluye conservación de nuestra biodiversidad y del patrimonio natural, aquí un tema importante; un tema clave para nuestros pueblos y nacionalidades, se establece los mecanismos para la legalización de tierras en áreas protegidas, en áreas del patrimonio forestal nacional. Un tema sumamente importante que el Código Orgánico, hoy por hoy resuelve. Igualmente, cabe mencionar la incorporación de otro tema innovador, el tema del bienestar animal. La gestión de la fauna, el manejo de la fauna urbana, manejo responsable que tiene entre los objetivos centrales la erradicación del maltrato de los animales. En el Libro Tercero, se mencionan, se regula todas las actividades humanas, públicas o privadas para reducir el impacto en el ambiente. En el Libro Cuarto, ese libro que tiene que ver con el cambio climático; y el Libro Quinto, el manejo de nuestros recursos marinos, costeros, sumamente importantes para el presente y futuro; en el Libro Sexto se incluyen todo lo que tiene que ver la aplicación de los incentivos ambientales; en el Libro Séptimo se incluyen el tema de la reparación integral y el régimen sancionador. En ese marco, es muy importante señalar que este Código ha tenido la participación de importantísimos actores, estamos hablando de una participación de cuatro mil ochocientos treinta y nueve ciudadanos y ciudadanas, todos ellos representantes de amplios sectores sociales. Allí están las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos, allí están trescientos veinticinco organizaciones sociales, en veintitrés provincias del país, allí está la Academia, allí están grupos ambientalistas de todos los sectores. Este ha sido proceso un intenso, profundamente incluyente y participativo. Tuvimos una consulta prelegislativa, que la desarrollamos en veintiún provincias, más procesos de socialización en dos provincias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

adicionales, en total veintitrés provincias. A esto se suma también, fuera de lo que he mencionado, veintitrés comisiones generales en donde hemos recibido a ciento cincuenta y un representantes de distintos sectores sociales. Se incluye un trabajo sumamente amplio, interesante de legislación comparada, de países como Chile, Argentina, España, Costa Rica, Perú, Venezuela, México, Bolivia, Unión Europea, España, en fin, países con los que hemos estudiado a fin de revisar el tratamiento de los diversos temas en materia ambiental. En ese marco, compañeros y compañeras, este Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, que ha sido todo un ejercicio de armonizar las más diversas posiciones, los más diversos puntos de vista, los más diversos intereses, es una tarea sumamente compleja. Estamos aquí, para escuchar, para que desde la posición más constructiva nos contribuyan a mejorar este texto que ya ha sido arduamente trabajado, estamos abiertos para escuchar los puntos de vista, porque se trata de un Código para la vida, un Código para el futuro. Ahora, quisiera expresar brevemente un mensaje para mis hermanos y hermanas del pueblo kichwa (intervención en kichwa) En ese contexto, compañera Presidenta, quisiera mocionar que el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, se debate de la siguiente manera: En primer lugar el Libro Preliminar y el Libro Primero, posteriormente el Libro Segundo, luego el Libro Tercero, de ahí vendría el Libro Cuarto, el Libro Quinto, el Libro Sexto y finalmente el Libro Séptimo más disposiciones generales, reformatorias, derogatorias, derogatorias finales y glosario de términos. Propongo para la mecánica, para la metodología del debate, compañera Presidenta. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, al asambleísta ponente. Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 422**

Carlos Viteri, hay una moción planteada al Pleno de la Asamblea, señora Secretaria votación para definir este segundo debate por libros. Han sido presentados ya los libros por el ponente, así que sometemos a votación del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Gracias. Noventa y ocho asambleístas, presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno la moción presentada por el asambleísta Carlos Viteri. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignent su voto. Señor operador, presente los resultados. Noventa votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Carlos Viteri, en consecuencia, el segundo debate del Proyecto del Código Orgánico del Ambiente, se realizará de la siguiente manera. En primer lugar, Libro Preliminar y Libro Primero. 2. Libro Segundo. 3. Libro Tercero. 4. Libro Cuarto. 5. Libro Quinto. 6. Libro Sexto. 7. Libro Séptimo. Disposiciones generales, reformatorias, derogatorias, final y glosario de términos. Señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Con esto suspendemos la sesión número cuatrocientos veintidós del Pleno. Señoras y señores asambleístas, reinstalaremos la sesión del Pleno para el segundo debate del Proyecto de Código Orgánico del Ambiente, el día de mañana, jueves ocho de diciembre a las ocho y treinta horas. Señora Secretaria, por favor, enviar un recordatorio con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

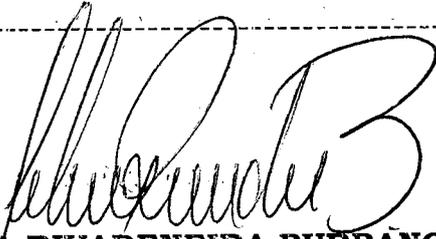
**Acta 422**

estas indicaciones a las y los asambleístas, para el debate el día de mañana jueves ocho de diciembre a las ocho treinta horas.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomado nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión.-----

**IX**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas veintitrés minutos.-----

  
**GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**ROSANA ALVARADO CARRIÓN**  
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

  
**LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/MRP